



APORTES PARA LA INVESTIGACIÓN Y PREVENCIÓN DE FEMICIDIOS Y CRÍMENES DE ODIO

CICLO DE ENCUENTROS VIRTUALES

ORGANIZADOS POR EL GRUPO DE TRABAJO DE FEMINISMOS Y JUSTICIA PENAL (INECIP)

Y LA COLECTIVA DE INTERVENCIÓN ANTE LAS VIOLENCIAS (CIAV)

DURANTE EL AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO (ASPO)

Junio 2020

INECIP 
INSTITUTO DE ESTUDIOS COMPARADOS EN CIENCIAS PENALES Y SOCIALES



Índice

PRESENTACIÓN	5
Una propuesta de formación a partir del diálogo colectivo entre saberes y experiencias Por Ileana Arduino y Celeste Perosino	
MÓDULO 1	9
Buenas prácticas en la Investigación de femicidios, lesbicidios, travesticidios y transfemicidios Por Celeste Perosino y Luli Sanchez	
MÓDULO 2	19
Violencia letal y desaparición. Mecanismos de búsqueda de presuntas víctimas de femicidios, lesbicidios, transfemicidios y travesticidios Por Silvia Carlini Comerci y Natalia Federman	
MÓDULO 3	29
Herramientas de la antropología en la investigación de violencia letal Por Paula Reiter y Nadia Rabuffetti	
MÓDULO 4	37
Sistemas de información y gestión de riesgos. Cómo desarrollar políticas de prevención Por Ileana Arduino y Sofía Duarte	
MÓDULO 5	51
Estrategia de visibilización y abordaje mediático Por Andrea Gutiérrez	
SOBRE LAS EXPOSITORAS	57

PRESENTACIÓN:

Una propuesta de formación a partir del diálogo colectivo entre saberes y experiencias

Por **Ileana Arduino (INECIP)** y **Celeste Perosino (CIAV)**

Esta publicación es resultado del esfuerzo conjunto entre el Grupo de Trabajo de Feminismos y Justicia Penal del INECIP y las compañeras del CIAV, Colectiva de Intervención ante las Violencias.

Este trabajo articulado es posible porque desde ambos espacios entendemos que la ampliación de voces es una práctica elemental de las formas feministas de hacer las cosas. Nos propusimos a principios de 2020 dos o tres líneas de acción. Este material es resultado de un curso que habíamos pensado presencial, con una carga horaria mucho más alta y un desarrollo de bibliografía que esperamos poder poner en marcha en cuanto sea posible.

Pero, pandemia y ASPO mediante entendimos la necesidad de abordar estas reflexiones al tiempo que el aislamiento hacía fosforecer los impactos también diferenciados de las violencias femicidas. Más allá de las declamaciones discursivas y los reconocimientos normativos, los abordajes y debates en torno a cómo construir políticas públicas no suelen abreviar en la interdisciplina. Esa fue una primera propuesta que se advierte con solo mirar los ejes y participantes. Por otro lado, nos propusimos como objetivo que la actividad se sostuviera en base a una buena combinación de solvencia técnica, capacidad de reflexión teórica y experiencias de campo.

En cuanto a las personas destinatarias, nos interesó que la propuesta estuviera dirigida y participaran compañeres de todo el país, con algún grado de involucramiento en estos debates. Un gran déficit de toda la política pública, de todos los desarrollos institucionales -lo sabemos- es la concentración de los recursos y de las interlocuciones sobre todo en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La complejidad de los temas y lo crítico de la situación amerita generar espacios de discusión, no sólo colectivos por la colectividad en sí misma, que a veces puede ser hasta un cliché o una posición snob, sino, como un espacio colectivo con algún grado de especialización o algún interés específico, que es lo que procuramos. Si bien pensamos un formato pequeño, la demanda nos desbordó, tuvimos 180 personas anotadas en 3 horas y mantuvimos un promedio de 85 personas online conforme el límite máximo de 100 en el que ajustamos la propuesta.



En ese punto, nos interesa dejar claro que los criterios de selección estuvieron pensados para asegurar que quienes participaran tuvieran genuino interés y activismo en torno a estos temas, para construir un espacio de diálogo abierto y franco con perspectiva de incidencia y construcción de respuestas. Ninguna de las personas participantes tenemos responsabilidades públicas porque no ocupamos esos espacios pero sí creemos que políticamente es una responsabilidad de todos involucrarnos en la discusión y la transformación.

Este curso fue un primer paso, una invitación abierta a pensar, en un contexto que tiene aún todas las dificultades que conocemos, respecto de un tema atravesado por todas las deudas estructurales en relación con la eficacia, con la capacidad de prevenir, con la capacidad de producir información útil, de trabajar con sistemas de alerta, con la respuesta oportuna frente a la situación desesperante que implica buscar a alguien que no sabemos dónde está.

También nos animó a pensar un contexto auspicioso en cuanto a una nueva institucionalidad que promete darle a esta agenda un lugar prioritario, un lugar central y medular en la construcción de una forma distinta de vida, porque en definitiva esto es lo que se juega detrás. Sabemos que hay que optimizar políticas y respuestas en términos de la capacidad de investigación, por supuesto que la prevención y la optimización de los instrumentos policiales, judiciales o en clave político criminal que atraviesan u ordenan estos contenidos son determinantes, pero estamos convencidas de que mejorar ese desempeño no nos exime del compromiso por reclamar una política holística, integral que haga del abordaje territorial un eje central y no un escenario para las intervenciones cosméticas, que se ocupe centralmente de colocar y volver audibles las voces de todas, todos y todes.

Es un deber mínimo y elemental del Estado asumir la diversidad de circunstancias, los matices y diferencias que hay respecto de las narrativas que se construyen también en los centros de poder que a veces tranquilizan, nos tranquilizan, porque nos ofrecen ciertas variables explicativas pero sobre la sofisticación de la explicación no se construye tampoco la transformación de la realidad.

No alcanza con el registro indexado, con la reducción al mapa de las categorías que se “deben” citar, sino con poder escrutar si efectivamente la política se piensa desde esas complejidades o se reduce a las expresiones más subrayadas, las que ya han ganado visibilidad que, nadie discute que reclaman respuestas, pero de ninguna manera son suficientes.

Este seminario fue una oportunidad para el encuentro, para pensar más allá de las políticas de intervención obvias, pendientes, pero en algún sentido ya agendadas. Además fue una oportunidad para tener permanentemente presente y no perder de vista que cualquiera de los esfuerzos que hagamos en este campo político criminal resulta, por más sofisticado, por más logrado que sea, completamente insuficientes si las políticas de

abordajes para disminuir materialmente las asimetrías económicas y simbólicas, no se abordan. Los pasos institucionales nos parecen súper importantes, nos generan mucha expectativa y también nos imponen la carga de revisar nuestras propuestas y también de construir una agenda de demandas y exigencias a la altura de las promesas y de las nuevas herramientas que nos van colocando o que vamos viendo.

Como señalamos más arriba, la demanda no desbordó. Sistematizar las intervenciones fue posible gracias al trabajo de Jaqueline Duré, sostener toda la actividad hubiera sido imposible sin el compromiso activo de Celeste Pousa del staff de INECIP y sin la participación entusiasta de todes quienes nos acompañaron y se sumaron además de la clase, el esfuerzo de editar el material¹.

1 No incluimos la intervención de Mariana Berlanga Gayon dado que no obtuvimos consentimiento expreso para la publicación.

1

MÓDULO 1:

Buenas prácticas en la Investigación de femicidios, lesbicidios, travesticidios y transfemicidios



Celeste Perosino

Integrante de la Colectiva de Intervención ante las Violencias.

Voy a compartir algunos apuntes o consejos que fui construyendo a través de la experiencia de trabajo, no sólo con violencias y violencia letal, sino también en la intersección de la desaparición y la violencia femicida¹.

Argentina es uno de esos países que tiene la figura de homicidios con agravantes, hay países que tienen la figura de femicidio, otros de feminicidio. Nosotros tenemos reconocida la violencia letal contra mujeres, trans, travestis y lesbianas, como homicidios con agravantes, entonces en nuestro plexo normativo no está definido puntualmente lo que es el femicidio, pero sí tenemos una serie de herramientas que nos pueden permitir definirlo. Lo podemos definir, por ejemplo, a la manera que lo hace el Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI) en su informe sobre femicidio del 2008. Entonces la primera idea es poder trabajar con lecturas especializadas y con los protocolos que aplican en nuestro país. Las leyes, protocolos y lecturas que nos pueden ser bien útiles para la investigación de femicidios son la Ley de Protección Integral a las Mujeres, el Protocolo Latinoamericano de Naciones Unidas para Investigación de Femicidios, el Protocolo de la Unidad Fiscal Especializada de Violencia contra las Mujeres (UFEM) para la Investigación de Muerte Violenta por Razones de Género; el Protocolo de Estambul, el Protocolo de Minnesota, que son protocolos especializados en violencia en casos de torturas, tratos crueles, inhumanos

1 Exposición basada en la publicación Perosino MC (2019). Diez apuntes urgentes para la investigación de femicidios, crímenes de odio y desapariciones. En Arduino I. (comp) *Feminismos y política criminal. Una agenda para la justicia*. Buenos Aires: Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales. Recuperado de <http://incip.org/wp-content/uploads/2019/10/Feminismos-y-pol%C3%ADtica-criminal-2019.pdf>



o degradantes o en desaparición forzada que específicamente nos permiten conocer un abordaje exhaustivo de cómo realizar, por ejemplo, un procedimiento de autopsia.

Así como tenemos que aplicar leyes, protocolos, convenciones se recomienda poner en diálogo estos instrumentos con la información de las causas y con lecturas feministas. Determinados textos de autoras feministas nos pueden ayudar a hacer reconstrucciones pormenorizadas de los contextos con los que estamos trabajando.

Quiero reforzar para cerrar esta primera recomendación que los protocolos especializados en femicidio -y esto es bien importante saberlo-, como el Protocolo de la UFEM, se pueden aplicar a cualquier caso de muerte de una mujer o cualquier otra persona que esté alcanzada dentro de la Ley de Identidad de Género, que no sea por causas naturales. Es importante que sepan que un suicidio, un accidente, una muerte dudosa y un homicidio sospechado por razones de género puede investigarse en el marco de femicidio y aplicando los protocolos de la UFEM y el Protocolo Latinoamericano de Naciones Unidas. Esto es relevante que lo conozcan porque nos abre mucho el rango de acción para pensar diferentes tipos de casos bajo una hipótesis general de femicidio.

Un segundo punto que a lo largo de los años de trabajo me parece que es crucial resaltar es la recomendación de realizar una lectura exhaustiva y pormenorizada de las causas. Ustedes dirán ¡qué obviedad si uno va a investigar un caso, leer de manera exhaustiva! pero no es algo que siempre ocurre. Muchas veces las causas acumulan cuerpos y cuerpos, cantidad de información, miles y miles de fojas y se termina haciendo una lectura transversal de los documentos. Entonces, una recomendación, bien básica, es realizar un punteo, una lectura exhaustiva del expediente que nos permita no sólo conocer de manera exhaustiva la causa, sino que también nos posibilite conocer las y los actores que están interviniendo en el proceso de investigación, las tramas, las alianzas para poder llevar adelante una buena estrategia de litigio. Esto de leer exhaustivamente la causa tiene por objetivo no sólo rastrear estas prácticas, estas relaciones, sino también auditar la investigación, saber cómo se investigó hasta el momento y de qué manera, si la investigación cumple con los estándares nacionales e internacionales en la materia y qué se hizo con la información producida en el marco de la causa. Esta instancia nos permitiría, por ejemplo, conocer estos puntos que les marcaba, si se investigó de manera exhaustiva cada uno de los escenarios o no, cuál fue el radio de incidencia de esa investigación porque muchas veces las investigaciones no sólo pecan de muy poca investigación y generalmente son muy malas, sino que también están centradas en radios espaciales muy acotados. En resumen, esta segunda recomendación implica leer exhaustivamente la causa, trabajar con diferentes documentos que nos permita rastrear la información rápidamente y auditarla, saber qué se hizo, cómo y si la información que se generó en el marco de la causa se analizó de manera exhaustiva.

Otra recomendación es pensar el caso de manera simple. Por lo general, existen lugares comunes y recurrentes a la hora de investigar la violencia letal y la desaparición de mujeres. Acá hago una salvedad, el MESECVI en su recomendación N° 2 plantea que la desaparición de mujeres muchas veces ocurre por razones de violencia letal, entonces una desaparición puede ser investigada en el marco de una hipótesis general de femicidio. En nuestro país a partir de la Ley de Trata de Personas muchas desapariciones de mujeres y de niñas comenzaron a investigarse como trata de personas y eso ha generado un gran problema a la hora de resolver los casos.

Por lo general se ha caído en una especie de lugares comunes donde la mujer-pobre-joven es víctima de trata y el varón-pobre-del conurbano es víctima de violencia institucional y en el medio hay un sinnúmero de violencias y de fenómenos que están atravesando la vida de una persona. Hay que habilitar y pensar que la trayectoria vital de una persona no necesariamente explica el desenlace, su desaparición o la violencia letal. Pensar que a veces ocurren eventos fortuitos por los cuales las personas pueden ser víctimas de determinadas violencias. Ahí es donde considero que es importante pensar el caso de manera simple y no siempre atarla a delitos como usualmente se hace en el país, como, por ejemplo, atar la desaparición al delito de trata de personas.

Otra recomendación es hacer un análisis interseccional, eso lo van a ver en el Protocolo de Naciones Unidas y en el Protocolo de UFEM. Un análisis interseccional es hacer un mapa de las relaciones y del entorno social de la víctima que nos permita entender las razones estructurales, las individuales, las institucionales y las interpersonales que hacen que una persona sea más o menos vulnerable a determinados tipos de violencias y que también van a explicar y determinar el acceso a la justicia de su familia, de esa víctima y cómo se van a desandar las investigaciones. El análisis interseccional nos tendría que permitir conocer ese entorno, conocer ese mapa de relaciones y también ver cuáles eran las características de esa persona, que no sólo tienen que ver con las razones de género, sino que también pueden estar dadas por la edad, la condición de migrante, la condición de ruralidad que la hacen más o menos vulnerable. Entonces hacer un análisis interseccional nos va a permitir explicar, fundamentar nuestra hipótesis general de femicidio.

Otro punto muy importante es construir datos, construir información nueva en base a la información que se encuentra asentada en la causa. Tengo la hipótesis de que la resolución de los casos está en buena parte de ellos captada en el expediente judicial pero que por lo general no es analizado correctamente y eso hace que no se llegue a una resolución. Por eso, cuando digo construir el dato tiene que ver con no sólo generar información nueva acerca de la víctima, acerca de los sospechosos, acerca de la reconstrucción de los hechos, sino poder hacer como un análisis minucioso de los testimonios. Hay mucha información captada en los testimonios que es pasada por alto. Y esto de



no tomar como un dato de la realidad o como algo dado la información que está en los testimonios nos puede ayudar a acelerar la resolución de los casos.

Otra cuestión que es muy común que pase en la investigación de este tipo de causas es que no se sistematiza ni se analiza la información producida. Las causas son un palimpsesto de información que se va acumulando por distintas medidas de prueba que se van tomando pero que no son analizadas por personal idóneo y entendido en la materia. No se puede sólo acumular información y prueba en la causa que no sea analizada cabalmente.

En este sentido hay que dar un orden a la información producida. Por ejemplo, nosotras recomendamos armar un legajo de la información pre mortem de la víctima. La Información pre mortem es toda aquella información de enfermedades, de fracturas, de características físicas de la persona que fue víctima de la violencia letal para poder formar un legajo con toda esa información de historia clínica y que esté bien organizada y sea fácil de hallar. También armar legajos cuando, por ejemplo, pedimos medidas de prueba vinculadas a hospitales, cementerios y morgues, cuando estamos tratando de buscar si estamos frente a un caso de femicidio con desaparición de cuerpo, esa información que esté agrupada en un legajo aparte que nos permita no sólo encontrarla mucho más fácil sino también poder analizarla y que sea fácil de hallar. Lo que pasa generalmente es que en la primera foja de la causa está toda la información física de la persona que estamos buscando y podemos tener muchos cuerpos después de personas NN que puede tener puntos en común pero que esa información no se cruza porque no está sistematizada ni ordenada debidamente.

Otra recomendación es realizar un trabajo interdisciplinario. Tenemos que saber que existen un montón de disciplinas que pueden ayudarnos a resolver un caso, no sólo la antropología y arqueología forense, que es lo que realizamos nosotras fundamentalmente con nuestras compañeras de CIAV, sino también la biología experimental, la palinología, la odontología forense; tenemos que conocer todas esas ciencias conexas para ver qué le podemos pedir como pericias.

Otra cuestión importante vinculada: si vamos a pedir un peritaje y a tener peritos que nos acompañen en la investigación, tenemos que pedirles que los peritajes sean realizados con un lenguaje bien llano, claro. Cada vez más se ven que peritajes bien crípticos, no se entienden las conclusiones; y un peritaje donde no se entienden las conclusiones es un peritaje que no va a ser leído por nadie y esa información no va a estar en diálogo con el resto de la información de la causa. Lo tiene que poder leer no sólo quienes investigan, sino que tiene que poder ser entendido por todo aquel que tenga acceso a la causa.

Finalmente, sugiero cuando investigamos un femicidio monitorear las violencias previas. Si bien los protocolos y la ley de femicidio plantea que para acreditar que media violencia de género en un femicidio no necesariamente tiene que haber un recorrido

largo en el tiempo de esas violencias sino que pueden ocurrir de manera inmediata al desenlace letal, realizar un monitoreo de violencias aplicando la ley de protección integral nos puede ayudar a dar cuenta de los diferentes tipos de modalidades de violencia que sufrió esa persona y nos va a ser bien útil para poder acreditar ese punto específico de la violencia de género.

A grandes rasgos quise compartirles estas recomendaciones, que a nosotras como CIAV nos han sido muy útiles para resolver los casos. Si tengo que dar una recomendación acerca de la mejor forma de investigar estos casos creo que es no sólo poniendo en juego los protocolos específicos y pudiendo trabajar una hipótesis general de femicidio, poder entender qué tipo de femicidio, si es íntimo, si es en un contexto de criminalidad organizada, poderlo encuadrar en el contexto específico, sino que la recomendación es poder leer las causas, poder ver la información que está dentro de las causas porque muchas veces la resolución de los casos ya ha sido captada burocráticamente en los expedientes pero no fue vista y analizada por nadie. Entonces lo mejor que pueden hacer para investigar y poder resolver un caso de este tipo es tener la lectura aguda y no caer en lugares comunes, abrirse a trabajar con múltiples hipótesis de investigación porque la mejor forma de resolver un caso es no centrarse sobre una única hipótesis sino tener múltiples hipótesis, múltiples escenarios. Creo que es la mejor forma de poder avanzar rápido en una investigación y poder resolverla.



Luli Sanchez

Abogada, lesbiana, feminista.

Voy a retomar muchas de las cosas que dijo Celeste Perosino en este encuentro y ponerlas en relación con lo que es la práctica, sobre todo desde el punto de las querellas, no desde un punto de vista institucional sino al revés, desde el llano total. Litigio desde el llano total: ¿cómo litigar femicidios, travesticidios, lesbicidios y todos los “cidios” en la intemperie total? Estos diez puntos que dijo Cele yo los tomaría como un check list, una lista de cosas que tengo que ir viendo cada vez, ante cada caso que me llegue, de hecho, yo lo hago. Lo primero que realizo ante cada caso que me llega, ante cada situación, es una vez más, volver a repasar estos diez puntos y volver a pasar sobre todo la herramienta más comprensiva que hay hasta el momento, que es el Protocolo de Naciones Unidas y los protocolos que mencionó Celeste. Y no lo hago solo con los casos que me llegan de femicidios o travesticidios sino también en general, en los casos de violencia sexual, lesiones, amenazas, desapariciones y también con los casos de mujeres lesbianas y trans que están imputadas de delitos.

Esta es una herramienta muy útil que yo, a pesar de que casi me la sé de memoria, igual siempre tengo el caso, la situación y el protocolo, ése y el que hicieron Ileana Arduino, Sofía y otros compañeres cuando estaban en el Ministerio de Seguridad de la Nación en el 2013². Es súper comprensivo y, en mi opinión, complementa para el litigio a la intemperie muy bien el Protocolo de Naciones Unidas, sobre todo, respecto a cómo trabajar y cuáles son las obligaciones que las fuerzas de seguridad y, sobre todo, las unidades de investigación, las unidades criminalísticas tienen que llevar adelante en la escena. De ahí para arriba todo, pero esos dos instrumentos para mí son lo básico y estos diez puntos que hizo énfasis Celeste.

Nosotres sabemos también que, en esto de estar a la intemperie, las situaciones, los casos, nos llegan en distintas instancias. A veces nos llama un familiar o alguna compañera de la organización cuando algo acaba de suceder, otras veces nos llaman con preocupaciones por casos que han pasado o situaciones que han sucedido hace años; otras veces

2 Refiere a la Guía de Actuación para las Fuerzas Policiales y Fuerzas Federales para investigación de Femicidios en el lugar del hallazgo, aprobada por resolución de la entonces Ministra Garré en junio del 2013. Aquella guía fue producto del trabajo coordinado desde el Ministerio de Seguridad, con la policía, las fuerzas de seguridad, el Equipo de Antropología Forense, representantes del Ministerio Público Fiscal, la Defensa Pública y el Poder Judicial, además del Ministerio de Justicia de la Nación.

nos llegan consultas cuando ya está para ir a juicio, incluso dos días antes del juicio; o a veces en el medio de la instrucción. Son distintas las situaciones en las que llaman a la consulta jurídica. En cualquiera de esas situaciones estos dos instrumentos son útiles. No se trata de ya saberlos y conocerlos sino de poder tener una guía comprensiva y esa guía comprensiva, sobre todo para esta forma de litigio, nos sirve y me parece particularmente importante el abordaje del CIAV en ese sentido, en términos científicos y en términos políticos porque desde esa práctica de la intemperie nos ha permitido socializar y trabajar comunitariamente un montón de conocimientos forenses. Sobre todo permite hacer un ejercicio, que lo voy a hacer como inversamente a lo que propuso Celes, que es que éstas herramientas nos sirven, no sé si en sentido inverso, para poner en valor y para destacar algunas cuestiones que les operadores judiciales y les operadores fuerzas de seguridad no quieren escuchar. Entonces muchas veces, lo que nosotres encontramos es que hay una primera intervención ante estos casos y no es la intervención oficial, ni de los ministerios públicos, ni de las fuerzas de seguridad, sino que es una intervención familiar o comunitaria; a veces es el propio agresor, o le avisa a la familia, o como en estos casos de José León Suárez que insistentemente es la comunidad, sobre todo en determinados tipos de femicidios de víctimas que no tienen status social, siempre llega a la escena la gente del barrio, les amigos de la víctima, alguien saca una foto de un cuerpo que encontró, lo posteó en Internet y otro estaba buscando a un familiar y se da esa situación. Entonces, tener en cuenta que la primera intervención no es la intervención de las fuerzas ni de los equipos especializados, es algo muy importante.

Otro punto muy importante es que en la práctica nos damos cuenta que lo que produce la calificación a la baja y lo que produce que estas dos herramientas tan básicas no sean utilizadas de manera rutinaria al abordar estos casos en primera instancia es que se pierde muchísima prueba. Por ejemplo, salvo en el caso de Diana Sacayan, en el resto de los travesticidios que he participado, y son un montón, no fue nunca la policía científica, nunca. Siempre son las compañeras de la víctima o la propia víctima que sobrevive, las que, preservan el arma, preservan su propia ropa, no se bañan y se aguantan hasta que alguien les da bola, se sacan la foto de sus propias heridas...

El CIAV tiene esta perspectiva y estos protocolos justamente han servido y sirven para presentarle a las instituciones, a las autoridades toda la prueba de manera ordenada con relación a un instrumento de autoridad (no es que se me ocurre a mí que esto es un antecedente de tal cosa, lo dice el Protocolo de Naciones Unidas). Muchas veces estas herramientas sirven para eso.

Otra cosa que quiero decir, que es crucial, es que les abogados no siempre sabemos cómo poder trabajar de manera interdisciplinaria y que esto es crucial sobre todo en los juicios por jurados porque son los testimonios expertos (en los lugares donde todavía no hay juicio por jurados no tienen demasiado valor), cada vez más, que van a tener



un enorme valor. Entonces es fundamental darle la calidad de expertes por una parte a un equipo interdisciplinario si es que se tiene y, por otro lado, dotar de esa calidad de expertes a miembros importantes de la comunidad que tengan ese conocimiento. En ese caso hay una cuestión muy importante, es muy común en el caso de los travestididos y, es casi sistemático, que quien debiera ser la mejor amiga de la fiscal, la testigo estrella, es criminalizada. Se termina criminalizando a la comunidad, al entorno de la propia víctima. En vez de poner en valor esa información y ponerla en juego en el expediente, terminamos haciendo todo lo contrario.

Estas herramientas sirven fundamentalmente para eso, para ir sorteando estos obstáculos.

También quiero decir que todo esto es pensando en dos cuestiones.

En la posibilidad como actores sociales por fuera de lo institucional de fortalecer nuestras propias capacidades. Cuando digo darle calidad de experto a una persona de la comunidad me refiero a que si quien recogió el arma en la escena del crimen fue la amiga de la víctima, que sea esa persona y no el policía el que cuente cómo fue esa escena, si utilizó un guante, si la puso en plástico o en papel. Quiero decir también que el conocimiento forense hay que mejorarlo, pero forma parte, hay un acervo cultural sobre el cual podemos operar para mejorar técnicamente determinado conocimiento de manera muy simple y esto el CIAV lo hace muy bien. Quiero alentar en ese sentido.

Decir también que esto que Celeste contaba sobre el análisis de la escena, del análisis retrospectivo de las causas de violencia, también es importante para esta escena, donde no está tan clara la causa de muerte, o donde, por ejemplo, es difícil realizar una autopsia; a veces debiera ser común que ante una muerte hubiera una autopsia, pero sabemos que lamentablemente esto no es así. A veces, necesitamos incluso lograr una autopsia o una exhumación y para eso nos sirve tener en cuenta todos estos antecedentes de violencia, como si la víctima estuviera ahí y nos estuviera contando. Entonces, poder medir retrospectivamente en un caso de femicidio o de tentativa el riesgo que había por los indicadores que existían, puede servir para fundamentar, por ejemplo, un pedido de detención, en otro caso será medidas de protección, son todas cosas que siempre cuestan generar.

Todos estos son instrumentos que funcionan teniendo en cuenta que del otro lado tenemos operadores de buena fe, instituciones de buena fe, con poder, que no van a tener obstáculos para avanzar en estos casos. Sabemos que esto no es así, entonces, tenemos que tener en cuenta que estas herramientas son instrumentos técnicos pero que no van a hacer por sí mismos la magia del femicidio, no van a ser estas herramientas las que convencen a esos fiscales resistentes que hay razones de género, que se debe investigar el contexto, el escenario, los vínculos. En ese sentido, es importante iniciativas como estas, poder construir redes de personas que estamos con estos mismos problemas, quienes tenemos compañeros que nos llaman porque desapareció una compañera y necesitamos

hacer el enfoque de femicidio, porque sabemos que se fue con el novio pero que el novio es un violento y entonces el riesgo existe y estas hipótesis están, y tantas otras cosas que justamente son este tipo de construcciones las que nos fortalecen frente a la mala fe institucional que lamentablemente todavía queda. Es muy importante construir estas redes de aliadas dentro y fuera, saber cuándo jugamos con operadores de buena fe, que fortalecer la evidencia puede ayudar a que ellos puedan ante quienes después tienen que rendir cuentas justificar mejor sus decisiones y también saber que muchas veces la fiscalía no lo va a hacer y que por lo tanto es desde la querrela o usando los derechos de las víctimas donde hay que aportar la evidencia concreta. Y como decía Celes eso muchas veces está en las primeras páginas, es cuestión de ir presentándolo varias veces de distintas maneras hasta que eso sea escuchado.

Esa es la invitación a esta construcción.

2

MÓDULO 2:

Violencia letal y desaparición. Mecanismos de búsqueda de presuntas víctimas de femicidios, lesbicidios, transfemicidios y travesticidios



Silvia Laura

Integrante de la Colectiva
de Intervención ante las Violencias (CIAV).

Actualmente es importante mencionar que las violencias van a albergar una multiplicidad de fenómenos y prácticas. Estas nuevas violencias que suceden tienen varias aristas que vienen de la perspectiva de género, procesos migratorios, desentramados territoriales. No sé si recuerdan la clase anterior que Celeste Perosino hablaba de análisis interseccional, esto es fundamental para investigar y nosotras lo utilizamos siempre porque no podemos analizar solamente una arista. Esto habla de lo que son las nuevas violencias, nunca pensarlas desde un lugar solo sino pensar este entramado, de esta interseccionalidad que nos va a hacer agrandar el mapa de las posibles casusas.

Al mismo tiempo, hay múltiples factores que requieren nuevas metodologías de abordaje de investigación. Esto también surge de retomar un poco todo lo que se trabajó la clase anterior, pero creo que, como decía Celes, la interdisciplina y todo lo que venían desarrollando es sumamente importante para realizar el análisis.

Entonces teniendo en cuenta estos nuevos escenarios, tenemos que pensar que las causas judiciales tienen que ser analizadas de una forma profunda como bien se explicó la clase anterior, y también tenemos que analizar los diferentes estamentos que va a pasar esta causa judicial y las investigaciones. Por ejemplo, ante una desaparición es muy importante saber qué organismos van a trabajar: lo que nos pasa a nosotras cuando estamos investigando es que muchas veces pedimos inicialmente, por ejemplo, registros de NN. en cementerios, morgues y demás y es muy importante saber cómo trabajan estos organismos y sus diferentes agentes en estos procesos para poder tener en claro que es lo que tenemos que hacer, donde tenemos que mandar los oficios y demás.



Como decía al principio, yo voy a desarrollar sobre lo que es la desaparición que viene ligada por un posible femicidio, travesticidio, transfemicidio, y lesbicidio. Porque el matar a alguien y descartarlo es una de las hipótesis que generalmente se manejan. Sé que es un poco difícil siempre pensar, o no es la única posibilidad que hay, cuando una persona desaparece que vaya a estar muerta o asesinada, pero hay que pensarlo y tenemos que trabajar sobre esta hipótesis.

Es muy importante también lo que veníamos trabajando la otra clase sobre protocolos e informes y demás. Lo que menciona el mecanismo de seguimiento de la convención de Belém do Pará (MESECVI), en la recomendación N°2, es la desaparición ligada a muerte. Lo que dice este informe es que se ha establecido una conexión entre el femicidio, lesbicidio, transfemicidio, travesticidio y la desaparición de las mujeres. Esto se ha llevado a cabo a raíz de diversos análisis y muchas veces las desapariciones pueden darse durante el proceso, por ejemplo, de trata de personas ya sea la desaparición y posteriormente la muerte. Lo que nosotras hacemos muchas veces cuando trabajamos sobre las desapariciones, es usar eso y hacer una línea que no directamente tiene que ser de una desaparición a una muerte, pero sí tenerlo en cuenta porque actualmente se han dado muchos casos en que esto es así... y es necesario pensar esta hipótesis.

Entonces, ¿cómo nosotras trabajamos la cuestión de la desaparición ligada a una muerte? En principio esto se desprende del trabajo y los informes que hemos realizado con la PROTEX y el Ministerio de Seguridad. Se han hecho dos informes -hay un tercero que está por salir que ahora voy a mencionar- y principalmente nosotras lo que hicimos con estos organismos fue por un lado relevar denuncias de desaparición de diferentes provincias de todo el país y por otro relevar avisos de fallecimiento que se encontraron en el RENAPER. No sé si alguna vez pudieron ver los avisos de fallecimiento, pero son unos formularios que se utilizan cuando una persona NN fallece y no tienen cómo registrarla. Se ponen sus huellas digitales en un formulario llamado "24" para que quede asentado que esta persona ha fallecido, aunque no se sabe su identidad. Lo que se hizo fue usar esta información para ver efectivamente qué estaba pasando y ver si se podía identificar a alguna persona.

Uno de los resultados que yo voy a tomar en este caso es que actualmente en el país -estos informes son un poco viejos, por eso está por salir el nuevo- existen más o menos alrededor de 6000 (seis mil) personas que están denunciadas como desaparecidas. De estas 6000 personas, tenemos una cantidad muy grande de denuncias que se realizan de mujeres que se encuentran desaparecidas, pero tenemos después muchos hombres que son los que se ingresan en los cementerios, en las instituciones públicas. Entonces nosotras en el tercer informe vamos a profundizar un poco en la hipótesis de por qué hay más denuncias de mujeres como desaparecidas y los que se encuentran y son institucionalizados, es decir entran a cementerios, son hombres. Entonces, profundizando un

poco en el tercer informe, quería mencionar por qué nosotras trabajamos con los casos de, menciono esto de los NN, las personas sin identificar, porque podría ser que un gran sector de estas personas que están como NN ingresadas en cementerios, sean personas que actualmente están siendo buscadas. Por eso el tercer informe hace un análisis muy profundo sobre diferentes tipos de puntos como: el perfil de estas personas que están siendo halladas como NN, el contexto de fallecimiento, la nacionalidad, el lugar, todos estos datos están en el aviso de fallecimiento, mientras se sepan. Obviamente hay cosas que no se saben porque es un NN, pero una edad aproximada, un sexo, donde apareció ese cuerpo; si apareció cerca del cementerio donde después lo van a inhumar; todos estos datos se van a analizar muy en profundidad porque es necesario saber o tener la información de quién podría llegar a ser esta persona. Obviamente en el circuito desde que una persona aparece hasta es inhumada en el cementerio se trata de relevar lo más que se pueda los datos que hay para dar una alerta y ver si se encuentra. Pero muchas veces esto no pasa. Mismo los cementerios se manejan cada uno de una forma distinta entonces muchas veces esta persona es ingresada como NN y ahí queda. Nosotras tomamos esta hipótesis también para trabajar, sobre que estas personas pueden estar siendo buscadas.

Entonces, volviendo un poco a la hipótesis de porqué a las mujeres se las institucionaliza en menor cantidad que estos hombres que son los que ingresan a los cementerios. Nosotras estuvimos trabajando -con todo el equipo que estamos haciendo el tercer informe como mencioné antes- que estos cuerpos están siendo descartados, hay muchas aristas sobre esto. Actualmente, basta con prender la televisión o leer un diario para ver que las mujeres son descartadas en bolsas, enterradas, descuartizadas, quemadas... Entonces, obviamente que, si el cuerpo atraviesa esos tipos de situaciones, es mucho más difícil después hallarlas y por ende no están ingresando a cementerios. Entonces esta hipótesis creo que es muy importante tenerla; insisto, no es fácil pensar que ante una desaparición hay una linealidad que quiera decir que la persona esté fallecida, no. Eso no es así. Pero como hablamos de profundizar las hipótesis, es interesante poder pensar esto también para desplegar las herramientas indicadas. Es muy importante insisto, esto que decía de MESECVI, ya que este informe habla de la importancia de relacionar esta desaparición como posteriormente un fallecimiento, y tratar de analizar esto lo más en profundidad que se pueda. Inclusive, aún más en los casos fríos, la posibilidad que la persona se encuentre todavía viva es mucho menor, entonces tenemos que analizar esta hipótesis para poder aplicar las herramientas necesarias, que la clase anterior se las dijo bien y en detalle Celeste.

Para ir cerrando, me parece importante tener en cuenta estos mecanismos, saber bien los organismos que participan ante un hallazgo de una persona sin identificar. Importante, cómo decía antes, saber -no en profundidad porque es muy difícil- que cada cemen-



terio trabaja de una forma distinta, que tiene sus normas. Por ejemplo, yo he hecho una investigación en el cementerio que fui a hacer la entrevista y especificaba todo (a qué hora había entrado el cuerpo NN y demás) y otros cementerios se manejan de una forma menos operativa porque son más chicos, entonces lo manejan de otra forma.

Esto también es importante tener en cuenta para hacer las investigaciones cuando una manda oficios. Nosotras lo que solemos hacer en primera instancia es mandar oficios a morgues, cementerios y hospitales y tratamos de entender un poco el funcionamiento de estas instituciones para después no entorpecer lo que es este circuito: ¿por qué esto se maneja de una forma?, ¿por qué esto de otra? Entender un poco lo que decíamos la clase anterior, no sólo la causa judicial y analizar la profundidad sino también entender los manejos de estas instituciones para poder desplegar las herramientas necesarias.



Natalia Federman
Ministerio Publico Fiscal.

Muchas gracias al INECIP, al CIAV, a Ileana, a Celeste y Silvia, gracias por la oportunidad para compartir este espacio, para pensar estos temas que a mí y a muchas de las chicas del CIAV nos obsesionan un poco.

Para situar un poco esta exposición, quiero empezar por señalar que las reflexiones que aquí comparto surgen de mi experiencia de trabajo con personas desaparecidas durante la última dictadura. Con ese bagaje, en el marco del Habeas Corpus de Luciano Arruga, la propuesta del área de derechos humanos del Ministerio de Seguridad que estaba dirigiendo en aquel momento, era ofrecer esas herramientas para tratar de buscar pistas sobre el paradero de Luciano en la burocracia de administración de cadáveres. Desde entonces me dediqué a estudiar la problemática y el modo en que la administración de justicia trabaja las causas en las que tiene cadáveres sin identificar y las causas de búsquedas de personas. A partir de eso, y en línea con algunas de las ideas que Celeste planteó en el encuentro anterior, les propongo ocho puntos para reflexionar en investigaciones de este tipo:

1. La gestión de cuerpos muertos involucra de distintas maneras a niveles de la administración pública nacional, provincial y municipal y también a la administración de justicia provincial o federal según el caso. Entonces, esa diversidad de niveles estatales genera que la gestión de los cuerpos sin identificar sea desarticulada y confusa.
2. La cuestión de clase. Las personas que se mantienen como NN, en general, no son personas “blancas de clase media”. Esas personas serán identificadas o porque los y las operadores judiciales harán los mayores esfuerzos para lograrlo o porque sus familiares reclamaran por encontrarlos y serán escuchados.
3. Es riesgoso tratar de clasificar las ausencias o las desapariciones a partir de las circunstancias de la víctima antes de ausentarse. En esas ideas se empiezan a ver lugares comunes que dicen si es mujer fue secuestrada por un circuito de trata, si es un hombre joven es víctima de violencia institucional y es probablemente víctima de una desaparición forzada. Esa idea de clasificar a las desapariciones por la trayectoria anterior de la persona tiene



riesgos en términos de condicionar investigaciones hacia una explicación que no es necesariamente la que se aplica al caso. En ese sentido, encontrar los cuerpos o encontrar a la persona es fundamental, no sólo para terminar la incertidumbre de los seres queridos sino también porque es sobre esos cuerpos que se pueden aplicar los protocolos propios para cada tipo delictivo, como el de femicidio que se impulsó desde el Ministerio de Seguridad, o el de Minnesota sobre muertes potencialmente ilícitas. Un buen análisis de los cuerpos muertos puede determinar a qué fenomenología obedeció la desaparición y producir la prueba para condenar a los/as responsables.

4. Hay guías y protocolos de búsqueda, muchos son muy buenos, algunos son institucionales como el de la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas que da unas pautas básicas sobre cómo investigar desapariciones. Pero sobre este punto quiero hacer una alerta: el problema con estos tipos de protocolo o guías es que sean aplicados de manera automática, porque los operadores judiciales o policiales aplican esas indicaciones como si fuera un *check-list*. Pero el producto de esa medida no es analizado en detalle o se ordena una medida de prueba sin tener claro qué se quiere averiguar con eso. A modo de ejemplo, se convocan a perros: ¿qué tipo de perros (que buscan personas a partir de olores característicos, cadáveres, etc)?, ¿para qué?, ¿cuál es mi hipótesis?, ¿si ese perro encontró un “rastros”, qué quiere decir ese “rastros”? En ese proceso muchas veces las medidas de prueba ofrecen resultados, inclusive negativos. Tanto los resultados “positivos” como los “negativos” tienen que ser analizados por los operadores judiciales para preguntarse qué se puede concluir a partir de eso, si es que algo se puede concluir.
5. A nivel federal existe el Sistema Federal de Búsqueda de Personas Desaparecidas y Extraviadas (SIFEBU) en el Ministerio de Seguridad, que se creó a partir de un decreto de 2016. Se basa en tres cuestiones específicas: coordinar las comunicaciones entre las fuerzas federales y provinciales sobre las búsquedas, eso es un adelanto. Pero tiene un problema, las búsquedas de personas, -y en este caso diría que también de prófugos- funcionan con una lógica que la academia llama *check point*, que implica que la comunicación de una búsqueda a las fuerzas no implica una orden efectiva de buscar; sino la esperanza de que la persona buscada llegue a una de las instancias en que el Estado nos obliga a identificarnos (por ejemplo, migraciones, detenciones, etc). En estas situaciones las bases de datos informarán que lo están buscando. Eso no es buscar... eso es solo

una alerta. Si hay suerte, se lo encuentra. Otra herramienta del sistema son las recompensas y en esto muchas veces las redes sociales operan de manera similar, recompensa o la réplica en las redes sociales, Twitter, Facebook o Instagram. Esas medidas funcionan si creemos que la gente va mirando el celular con la foto y la compara con la gente que se cruza por la calle. Y, la verdad, es que no funciona así. En los pasos fronterizos está lleno de fotos de personas buscadas; nunca nadie fue hallado así. Esas publicaciones generan a los investigadores una catarata de información que tiene que procesar, descartar, se ponen a investigar cada pista que surge aún cuando no tengan ningún asidero. Las ofertas de recompensas producen a los operadores judiciales y a las otras instituciones involucradas la tranquilidad de haber hecho algo. En el caso de las réplicas de las redes sociales lo que funciona en realidad es una presión sobre los operadores judiciales que puede ser muy positiva, pero creo que no es la única manera de generar presión y vale la pena pensar en otras. Porque cuando las personas se fueron por su propia voluntad o se fueron huyendo de situaciones violentas tener sus caras replicadas infinitas veces en las redes sociales es otra forma de violencia. Por último, otra herramienta de trabajo de SIFE-BU, que me parece muy interesante destacar, es que reúnen datos de las diferentes instancias de personas halladas vivas o muertas sin identificar. En ese sentido, el SIFE-BU trabaja sobre las deficiencias institucionales que mencioné al principio, muchísimos organismos estatales, municipales, provinciales que trabajan de manera diferente y con intereses diferentes, entonces los datos que recogen tienen esa calidad. Es una cuestión muy difícil de resolver desde el ámbito exclusivo de la seguridad.

6. Es importante tratar de construir certezas, lo que requiere, por ejemplo, saber que esa persona no apareció en una morgue, no apareció en un hospital, no apareció en un cementerio o que no está en la casa de alguien. Esa información tiene que ser construida de manera confiable y hacerlo tiene enormes dificultades. Si no es posible construir la certeza, hay que mantener siempre la alerta con ese dato y no edificar sobre él como si fuera cierto. Por ejemplo, en una investigación de una desaparición de muchísima repercusión, personal de la policía fue a una morgue y preguntó “¿está acá la persona buscada?” y la respuesta fue “No. Acá no está”. Esa no es una certeza y construir las siguientes etapas de la investigación creyendo que “no puede estar en esa morgue” puede llevar a la búsqueda a un callejón sin salida. Lo mismo en relación a lo que mencioné de los perros. Vamos a imaginar un caso de violencia institucional: se hace una medida



con perros y uno de ellos encontró un rastro de sangre, por ejemplo en un patrullero. Eso dice que hay sangre en el patrullero, no quiere decir que haya sangre de la persona buscada en el patrullero.

7. Hay que tratar de construir la mayor cantidad de información previa, porqué una persona se pudo haber ido; es el entorno de la persona ausente quien puede dar mayor información y puede no siempre ser honesta con las circunstancias de vida de la persona que falta o que rodean a esa desaparición. Esa falta de honestidad no necesariamente tiene que ver con haber tenido alguna vinculación con la ausencia, sino que es difícil exigir el 100% de honestidad cuando tu vida y la de tu familia está puesta bajo esa lupa. La falta de honestidad del entorno no necesariamente tiene que ser interpretado por las personas que están encargadas de la búsqueda como algo sospechoso. Además, hay una creencia, no del todo errada, de que si la persona que no está estaba involucrada en actividades ilegales los investigadores van a justificar o minimizar esa ausencia. En el mismo sentido, las familias o los entornos muchas veces moldean la construcción de su relato para presentar a los operadores una “buena víctima”, una víctima ideal porque saben que de lo contrario esas ausencias no son tomadas en serio, son ninguneadas por las agencias estatales. Si una no cataloga esa ausencia de una manera que genere alarma es sólo “un caso más”. Eso pasa en todos los tipos de ausencias. Eso también tiene riesgos porque al expediente entra un relato del caso que está pensado para satisfacer al operador judicial y no necesariamente ser un reflejo lo más fiel posible de lo que sucedió. En sentido, más que reprochar esto a los entornos afectivos, creo que requiere que los operadores judiciales sean críticos con su propia praxis y adviertan que los relatos que ingresan a las causas están traducidos al lenguaje legal para interpelarlos.
8. Hay algo que se percibe como un “fenómeno habitual” y es la caracterización que hace el Sistema Interamericano, a partir del caso Campo Algodonero, de las desapariciones y que retoma el MESECVI en su recomendación N°2, que es que los femicidios, transvesticidios y lesbicidios están “precedidos por la desaparición”. Esta percepción alimenta una especie de sentido común que dice que somos secuestradas, se nos mantiene cautivas y algún tiempo después somos asesinadas. Sobre esto quiero destacar dos temas. En primer lugar, aunque es difícil generalizar, creo que hay un diferencial en las ausencias de mujeres que es que se denuncian más que las de los hombres cis. Las ausencias de los hombres de sus casas son atribuidas

a otros fenómenos, como por ejemplo haber abandonado el hogar. Eso tiene otro significado, más aceptado. En cambio, hay una creencia de que las mujeres no se van de sus casas. En segundo lugar, me parece que es importante señalar la basurización de los cuerpos en los femicidios, travestididos y lesbicidios. Es más habitual que sus asesinatos estén seguidos por la destrucción de sus cuerpos o que sean descartados como si se tratara de basura. Esta es una circunstancia que no se da tan habitualmente en el caso de hombres cis.

3

MÓDULO 3:

Herramientas de la antropología en la investigación de violencia letal



Paula Reiter

Integrante del Grupo de Trabajo
Feminismos y Justicia Penal del INECIP.

Buenas tardes, muchas gracias a Ileana Arduino y al equipo de feminismos del INECIP y a la colectiva CIAV por el espacio. Es un placer poder participar de este encuentro tan necesario, donde se puede debatir y reflexionar sobre la producción de pericias antropológicas.

La antropología social tiene un sinnúmero de contribuciones al quehacer jurídico en la elaboración de informes y pericias. A su vez, es un espacio de profesionalización sumamente interesante, más allá del ámbito académico.

El informe o pericia antropológica no es comúnmente solicitado como prueba en los juicios –en comparación con los informes psicológicos, los informes sociales u otro tipo de prueba– en gran medida por el desconocimiento de los alcances que puede brindar y a los tiempos de elaboración necesarios. Sin embargo hay una larga tradición y un vasto campo de elaboración de pericias en torno a problemáticas que abarcan a los pueblos originarios.

En la actualidad de la extrema globalización y violencia, las pericias e informes antropológicos son una gran herramienta en las problemáticas respecto a desplazamientos, género y violencias. En esta oportunidad, nos vamos a detener en la elaboración de pericias antropológicas como herramientas de crímenes de odio y femicidios a través de tres preguntas notariales: ¿qué es una pericia o informe antropológico?, ¿cómo se elabora? y ¿cuál es su finalidad?

La antropóloga Beatriz Kalinsky plantea que en el derecho penal las pericias son estudios que se realizan para comprender mejor determinados aspectos de un delito.

Es sumamente importante considerar que la pericia es un tipo de prueba, y por ende, el fin es el convencimiento del agente de justicia, fundamentalmente el juez, sobre una determinada situación. Por ello, la argumentación surge de nuestro saber a otros saberes que tienen otros parámetros de verdad. Por eso, considero que una pericia antropológica no es una traducción, sino lo que propone Claudia Briones: un trílogo donde confluyen una verdad jurídica, una verdad social y una verdad antropológica.



En cuanto a la elaboración de la pericia, no hay una estructura estándar establecida. Considero que debe comprender una introducción, en la cual se detalla el objeto de la prueba, el cuerpo en el cual se desarrolla la pericia y las conclusiones. Es sumamente importante, independientemente si es un caso penal o civil, respetar la organización cronológica de los hechos y establecer previamente ya sea con la fiscalía o fiscal, defensora o defensor los puntos de pericia que se van a abordar.

Básicamente en el cuerpo de la pericia, comenzamos desarrollando un buen marco teórico en el cual desagregamos y analizamos categorías, como puede ser violencia, género, femicidio, travesticidio. Situamos el problema históricamente para entender por qué en la actualidad se han sedimentado determinadas violencias, crímenes de odio etc. Luego, buscamos abordar la historia de vida, en este caso de la víctima. Allí se pueden utilizar diversas fuentes: las escritas, fundamentalmente el expediente, medios de comunicación, convenciones internacionales, etc. Por ejemplo, en un caso de femicidio, se puede observar cómo se va cerrando la autonomía, va entrando en una violencia física seguida de muerte.

Dar cuenta de esa cuestión categorialmente, hay teoría sobre esas cuestiones, obviamente bibliografía de género. Por ejemplo, para casos de travesticidios, crímenes de odio, entender conformaciones de sujetos hegemónicos – el hombre blanco cis heterosexual – y en contraposición un sujeto subalterno. También podemos pensar por qué se ha patologizado tanto hasta hace pocos años la identidad transgénero; desarmar todas esas cuestiones, historizarlas, contextualizarlas para luego esta perspectiva macro, enmendarla con la historia de vida de la víctima.

En este sentido, estos relatos los podemos obtener como previamente dije, vamos reconstruyendo la historia de vida de la persona con entrevistas a familiares, amigos, vecinos, compañeros de militancia, todo el círculo de personas que supo acompañar. Algo que considero importante, en algunos casos, si está la posibilidad, es hacer trabajo de campo, ¿qué significa esto? Tener la posibilidad de ir, entrevistar y fundamentalmente recorrer los espacios donde esta persona transcurrió su vida, en cuestiones institucionales, locales, barriales, para poder recuperar aquello que no se llega a ver ni a decir en el marco de una entrevista. Aquí aplicamos una herramienta clásica de la antropología: la observación participante. Eso es fundamental, porque la gente no se comporta de la misma manera en la oficina de un juzgado, que en su propia casa o barrio.

En las conclusiones del informe sería interesante poder dar cuenta del vínculo entre víctima y agresor y poder entender la intencionalidad de ese dolo, de lo que fue el hecho delictivo.

Finalmente, una de las finalidades es poder dar cuenta de hechos naturalizados. Con hechos quiero decir conductas, prácticas y discursos. También es importante la posibilidad de sentar jurisprudencia y, como lo que plantea Beatriz Kalinsky, dar cuenta de lo que es el “contexto de la ofensa”.



Nadia Rabuffetti

Estudiante de Antropología e integrante
de la Colectiva de Intervención ante las Violencias (CIAV).

En primer lugar, gracias a INECIP, a Paula Reiter también y a todes por participar de este encuentro y por darnos un lugar para poder charlar y poder debatir. En este caso específico sobre las implicancias o la práctica de la antropología y de la arqueología dentro del ámbito jurídico que Paula recién resumía muy bien.

Mi nombre es Nadia Rabuffetti y formo parte de la Colectiva de Intervención ante las Violencias, junto con Celeste y Silvia. En esta oportunidad, la idea es traerles un breve resumen de las prácticas de la antropología y la arqueología forense dentro de la investigación de femicidios, trans travesticidios y lesbicidios, esto es un resumen de los distintos procesos y de las distintas investigaciones que hemos llevado adelante con la Colectiva. Recién Paula decía muy bien que es como parte de su acervo personal de experiencia; esto que yo ahora voy a pasar a contarles un poco tiene también esa carga: cómo las, los, les antropológos, antropólogas, antropólogos circulamos dentro del ámbito jurídico y cómo nos vamos haciendo de esa experiencia.

Como disparador inicial me pareció interesante el programa que todes pudieron ver y en específico en el caso de hoy detecté tres ejes principales de trabajo. Uno de ellos es la **investigación preliminar**, el segundo eje de trabajo es el de las **técnicas de la arqueología forense** y el tercer punto que me parece bueno traer acá es el de la **constitución de la prueba** dentro del proceso judicial.

Algunas de las cosas que voy a nombrar seguramente ya las compartieron en las charlas anteriores tanto Celeste como Silvia, así que quizás les resuene, pero me parece que está bueno retomarlas.

Como primer punto es importante definir qué es esto de la investigación preliminar y acá va a aparecer mucho lo que ya nombró Paula recién.

La investigación preliminar es básicamente un marco de trabajo en el cual nosotras como antropólogas intentamos reconstruir el contexto social, económico, político y cultural de los hechos, de los hechos que vamos a investigar. En este caso, los hechos que investigamos son desapariciones, feminicidios, trans/travesticidios, lesbicidios. ¿Cómo se trabaja dentro de este marco? Lo que se hace es tener en cuenta el análisis de información, tanto oral como escrita, que nos permita justamente reconstruir todos estos contextos, social, económico, político, de la historia previa tanto de la víctima como del victimario como de



todos los actores que aparecen dentro del marco de una investigación jurídica. ¿Cuál es la finalidad de hacer este proceso de investigación preliminar? Tratar de reconstruir con toda esa información que se recolectó, cuáles eran las violencias preexistentes. Por ejemplo, es algo muy útil en el caso de los femicidios, travesticidios, trans/travesticidios, lesbicidios.

Entonces, para desarrollar esta categoría de la investigación preliminar, en los casos donde CIAV ha trabajado, básicamente se ha llevado adelante a través de tres ejes principales de trabajo. El primero de ellos incluye la lectura del expediente, la auditoría de la investigación en donde lo que tratamos de hacer es rastrear las prácticas, las relaciones y adscripciones de los agentes. Una vez que se hizo ese primer rastreo lo que hacemos es auditar la investigación siempre partiendo de lo que estamos leyendo es la causa, el expediente. ¿En qué consiste la auditoría de la investigación? Sobre todo tratar de ver cuáles fueron las medidas que se fueron llevando adelante, que se solicitaron y ver si efectivamente esas medidas se realizaron o si no se llevaron adelante y cuáles fueron los resultados en los que casos que sí se pudo avanzar. Este punto de la auditoría nosotros solemos decir que es una revisión a conciencia de la información que consta en el expediente.

Un segundo punto de la investigación preliminar consiste en el análisis del caso y el planteo de la o las hipótesis de investigación. Silvia, por ejemplo, nos hablaba que en los casos donde investigábamos desapariciones en general se suele tender a seguir solamente una línea de investigación sobre una sola hipótesis y que esto lo que hace es sesgar otras líneas de investigación o sesgar otras posibles respuestas frente a la desaparición de una persona. Entonces en este segundo punto lo que tratamos de hacer es componer un cuadro de situación acerca del contexto -desaparición, femicidio, travesticidio, lesbicidio-

Se trabaja con tres variables:

- » actores
- » tiempo
- » espacio

Esto nos va a permitir a grandes rasgos tener una visión global sobre el contexto, sobre los incidentes, sobre lo que sucedió, sobre quiénes son las personas que estuvieron implicadas. A partir de toda esa información recolectada, ahí sí plantear una serie de hipótesis, o una hipótesis principal e hipótesis secundarias.

En la Colectiva, para el tercer punto dentro de la investigación preliminar -una vez que se relevó el expediente, que ya sabemos qué medidas se tomaron y cuáles no, una vez que se evaluaron los resultados de estas medidas- planteamos nuevas medidas de prueba en el caso que se esté trabajando la desaparición de una persona, planteamos también estrategias de búsqueda y acá entramos dentro de lo que hace específicamente al trabajo tanto de la antropología como de la arqueología forense. El trabajo del arqueólogo foren-

se o del antropólogo forense se basa en tres premisas, hablo sobre todo cuando ya nos corremos del marco de la investigación documental y pasamos a un abordaje de trabajo de campo. También Paula recién hablaba de lo que es el trabajo de campo dentro de lo que es una pericia antropológica, el abordaje de campo o el trabajo de campo dentro de la arqueología o la antropología forense tiene matices distintos.

Algunas de las premisas con las cuales trabajamos los arqueólogos o antropólogos forenses, básicamente son tres:

- » Primero, en el caso en el cual hacemos una intervención en campo, es que la excavación. Lo que se entiende por excavación o por trabajo de campo propiamente dicho, es un proceso único, es un proceso en el cual, si hay pérdida de información, esa información después no se puede recuperar, es básico de la disciplina. Entonces lo importante aquí en este punto es justamente tratar de cometer la menor cantidad de errores. En la experiencia que hemos tenido como CIAV, nos ha pasado de trabajar en casos en donde antes de la llegada del personal especializado, en este caso las compañeras de la colectiva, previamente se habían tomado medidas donde en ese mismo terreno lo que habían hecho básicamente era removerlo y con esto teníamos altas posibilidades de que mucho del material que íbamos a buscar posiblemente se hubiera destruido o se hubiera perdido y ya no pudiéramos recuperarlo. Este punto se enlaza con la siguiente premisa que es:
- » cuando se interviene en campo lo que se busca es recuperar información y esa información se enlaza con la tercera premisa,
- » esa información a posterior tiene que ser convertida en un dato. La información que el antropólogo recolectó en campo la tiene que convertir en un dato útil para la investigación; entonces no hablamos solamente de recuperar un cuerpo o recuperar material. Estamos hablando a la par de interpretar, tanto el hallazgo como el contexto en el cual se da.

Pasadas estas premisas lo que tenemos es el desarrollo de las estrategias de intervención en campo. Acá hay que tomar ciertas decisiones que están justamente basadas en toda la información que nosotras venimos relevando previamente en la investigación preliminar y a partir de toda la información que se encuentra en el expediente vamos a establecer ciertas estrategias de intervención. Por ejemplo, cosas que podríamos llegar a encontrar dentro de la información del expediente que estaría bueno poder rastrear es: qué tipo de enterramiento tenemos, si tiene uno o múltiples individuos, en qué momento se llevó a cabo, si se puede localizar el espacio físico en el cual se produjo. Toda esta información



se la puede rastrear muchas veces a través de la investigación preliminar tanto en información que ya consta en el expediente como a través nuevas entrevistas que se tomen y después lo que tenemos propiamente es el diseño de la estrategia de búsqueda en términos arqueológicos, las técnicas de búsqueda.

Tenemos dos grandes grupos:

- » **técnicas que son no intrusivas**, incluyen desde la prospección visual, esto consta básicamente de una serie de personas caminando y tratando de observar que materialidad aparece en el paisaje o qué irregularidades hay en la geografía. También se pueden utilizar las técnicas geofísicas, como por ejemplo el georadar. Luego se plantean:
- » **técnicas intrusivas** que incluyen todo lo que son las excavaciones arqueológicas, de distintas maneras, dependiendo del terreno, dependiendo del territorio, dependiendo de la geografía y del tipo de sedimento. Este diseño está relacionado con toda la serie de información que se va relevando tanto en el expediente como en prospecciones previas de salida al terreno como en nuevas entrevistas.

El último punto de lo que sería el trabajo arqueológico encontramos el trabajo de laboratorio donde trabajamos sobre esqueletos o restos óseos. Es una rutina de laboratorio que consta de determinar un perfil biológico, de describir patologías, de describir lesiones antemortem, perimortem o postmortem. Aquí hay algo que me parece importante destacar, la mayoría de los protocolos de autopsia tiene una vacancia muy grande en términos de la descripción del colectivo LGBTyQ. No es algo que esté contemplado, esto es algo que venimos trabajando desde CIAV y con Luli Sánchez, hemos estado tratando de hacer algún camino en relación a poder abordar este tema porque es verdaderamente un problema para trabajar con las pericias y trabajar con autopsias. Nos queda completamente vacía esta posibilidad y la verdad que es un momento para que empecemos a trabajar justamente en esto.

Como último punto para cerrar lo que es el trabajo de laboratorio tenemos los análisis o exámenes de ADN, que tienen una serie de puntos importantes a tener en cuenta relacionados con el tipo de material que se va a enviar al laboratorio. De todo el material óseo que se recupera no siempre se puede extraer ADN, hay que tener ciertos reparos y sobre todo es muy importante tener en cuenta cómo se va a dar el manejo de ese material entre el laboratorio y el laboratorio que realiza el ADN, hay que hacer un seguimiento muy puntual para que ese material no se pierda.

Juntando tanto lo que es trabajo de campo arqueológico y antropológico forense junto con la investigación preliminar lo que tenemos como resultado último es un

informe final. Nosotras lo construimos con la finalidad de que sea un informe pericial y que a través de estos dos puntos se puedan acreditar desapariciones, femicidios, lesicidios, travesticidios.

Pensar que este informe final va más allá del peritaje, va más allá del peritaje antropológico forense tradicional que nos lleva siempre a pensar en el cuerpo, es algo que tiene que abordar todas las categorías previas, toda la información que se pueda recolectar en entrevistas, todo lo que tiene que ver con la revisión del expediente y con el pedido de nuevas medidas. Eso es lo que nosotras entendemos como un peritaje integral. Aborda todos los campos.

4

MÓDULO 4:

Sistemas de información y gestión de riesgos. Cómo desarrollar políticas de prevención.



Ileana Arduino

directora del Grupo de Trabajo
Feminismos y Justicia Penal del INECIP.

En esta oportunidad para el encuentro, nos propusimos hacer referencia a un tema que se aparta un poco de los ejes temáticos más ligados a la investigación, ya ocurridos los hechos, para enfocarnos en una agenda también urgente, ligada al desarrollo de políticas de prevención. Más concretamente, mecanismos que permitan una intervención oportuna y eficaz en base a análisis de información que mayormente proveen los sistemas de denuncia, servicios de atención, y que entre nosotres están siendo desaprovechados¹.

Vamos a ordenar esta exposición conforme a lo acordado con Sofía Duarte en dos partes. Yo voy a referenciar el marco normativo internacional, las obligaciones que el Estado argentino tiene en materia de prevención de violencia letal genocida, con una referencia final al mecanismo de alertas creado en México. Por su lado, Sofía va a compartirnos un análisis de algunos de los sistemas de evaluación de riesgo de femicidio, en particular los femicidios íntimos entendiendo por ellos los que ocurren en el marco de relaciones de pareja y/o ex -parejas.

Yendo desde las recomendaciones más actuales, quisiera partir de la Recomendación General (RG) N° 35 Sobre violencia contra la mujer, por la que se actualiza la Recomendación General N°19, el 26 de julio de 2017². La RG N° 19 fue publicada en 1992 y tuvo la particularidad -sobre todo para quienes no sean abogados- de ser la primera recomendación en el ámbito de la Convención sobre la Eliminación de Toda Forma de Discriminación

-
- 1 La presentación estuvo basada en el contenido de Sánchez, L., Duarte, S. y Arduino, I. (2020). *Compendio de herramientas para evaluación de riesgos de femicidio íntimo/Whitpaper on spousal assault risk assesment tools*, en prensa.
 - 2 CEDAW/C/GC/35. Disponible en https://conf-dts1.unog.ch/1%20SPA/Tradutek/Derechos_hum_Base/CEDAW/00_4_obs_grales_CEDAW.html



minación Contra la Mujer (CEDAW), dedicada específicamente al tema de violencia. CEDAW es una convención que no incluyó en su redacción especificidades normativas sobre violencia sino que está más centrada en la genérica noción de discriminación. De hecho en la RG se va a explicitar la violencia es una forma de discriminación y en razón de ello su ocurrencia constituye violaciones a la CEDAW.

La CEDAW había sido aprobada en 1979, así que veamos, pasaron casi 20 años para que el sistema internacional se pronunciara al respecto, en 1992 contemporaneamente con la sanción de la Convención para la Prevención, Erradicación y Sanción de la Violencia contra las Mujeres, más conocida como Convención de Belem do Pará, en el ámbito interamericano, que tuvo el primer instrumento normativo de derechos humanos con ese rango específicamente abocado a la violencia contra las mujeres. Recién en 2017, se revisó y amplió aquella RG N° 19 con la que aquí comentamos, la RG N° 35.

Vemos así los tiempos monacales de los sistemas internacionales de protección que de todas formas siempre son bienvenidos porque, aunque todos estos pronunciamientos de sistemas internacionales y mecanismos de seguimiento de los instrumentos internacionales tienen cierto valor de *soft law* con cierto imperativo interpretativo para los Estados, es importante tenerlos presentes.

Volvamos a la RG N°35. En primer lugar, estableció que hay un *deber de conocimiento acerca de los riesgos* por parte del Estado que, no sólo tiene que adoptar medidas frente a los casos que ocurren, sino que además tiene el deber de adoptar todas las medidas posibles para conocer situaciones de riesgo, porque entiende que incorpora o que forma parte del concepto integral de protección de las personas, el deber de evaluar en forma inmediata los riesgos a los que las personas están sometidas. Ya lo van a ver cuando exponga Sofi. Pero en gran medida la centralidad de estos mecanismos tiene que ver con la capacidad de reacción inmediata en base a la ponderación de informaciones que alertan específicamente sobre riesgos de letalidad que es lo que hoy nos interesa.

A veces, se producen generalizaciones discursivas del tipo “todo es violencia”, las cuales tienen un cierto sentido y están muy bien en ciertos ámbitos pero, en materia de prevención y detección de riesgo, se trata particularmente de la identificación de riesgos de letalidad, no de cualquier riesgo. No todas las personas que son alcanzadas por violencia de género pueden exhibir sobre la base de la información disponible de sus casos, riesgo de letalidad. Es dramático cuando no está claro cuáles son esos indicadores de riesgo porque básicamente no se puede actuar en consecuencia, más allá de las intervenciones basadas en informes valorativos de riesgos que se hacen en algunos servicios de atención a víctimas.

Luego agrega el comité como un punto importante la cuestión de la importancia de asociar siempre como un riesgo específico la posesión de disponibilidad o existencia de armas de fuego en el contexto que se está denunciando. Vamos a ver después

unos detalles, pero específicamente la cuestión vinculada a la posesión de armas de fuego por parte de las personas agresoras, no sólo la posesión o la tenencia en los términos formales que podemos entenderlos sino a la disponibilidad, es un indicador de riesgo insoslayable.

Por otro lado, la RG también relaciona este deber de conocer los riesgos con ya no sólo respecto de los sistemas de reacción en términos de medidas de seguridad y protección, sino también la gestión de los casos que llegan por otro tipo de delitos por ejemplo, pero que dada la presencia de estos indicadores en el conflicto, ellos deben ser considerados en el tipo de respuesta que se concibe para el caso. Por ejemplo, el limitar el uso de salidas alternativas en los casos en que efectivamente aparezcan riesgos de estas características para las víctimas, o en todo caso, como contrapartida como dice la resolución, utilizarlas solamente en los casos en que no existan nuevos indicios de riesgo a que puedan someter a la persona a la posibilidad de muerte o daño letal. Esta idea de nuevo riesgo tiene que ver con algo que van a ver más adelante, que es esta idea de que la ponderación de riesgos tiene fases estáticas, indicadores que se pueden determinar con cierto carácter estable, pero también hay una dimensión clave que tiene que ver con la dinámica del conflicto específico que estamos analizando.

Luego en el *Informe temático de la Relatora Especial sobre Violencia contra la Mujer, sus causas y consecuencias* del año 2016 se establece que el deber de prevenir es un deber que debe cumplirse por parte del Estado en base a la identificación de peligros o riesgos. Rápidamente, podemos poner esta recomendación en relación con, por ejemplo, las recomendaciones que en el ámbito del sistema interamericano se han hecho desde Campo Algodonero³ en adelante y que se vienen efectuando bajo el concepto de deber de diligencia reforzada. No se trata sólo de política genérica de prevención, sensibilización y demás sino hacer casi la asociación entre cumplimiento del deber de prevención y detección de situaciones riesgosas.

Agrega, además, el informe de la relatora que esa detección de riesgos es una obligación estatal específica que obliga a la adopción de medidas específicas, que no se satisface con medidas preventivas de carácter general, sino que es la determinación de riesgos específicos de letalidad lo que constituye el objeto de la responsabilidad estatal.

Voy a pegar un salto a otro instrumento, ustedes van a encontrar un montón de instrumentos que hacen referencias genéricas al deber de prevención y deber de contener riesgo pero yo trato de hacer un recorrido señalando aquellos que agregan algún tipo de especificidad o desagregan un poco de qué va esta obligación de prevenir riesgos letales.

3 *Caso González y otras ("Campo algodón") vs. México. Sentencia de 16 de noviembre de 2009 (Excepción preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas), Serie C Nº 205, Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), 16 Noviembre de 2009.*



Así, rastreamos que en el Reporte del Secretario General de la ONU “*Adopción de medidas contra el asesinato de mujeres y niñas por razones de género*” (A/70/93) se estableció específicamente, primero la necesidad obvia de producir datos para gestionar riesgo y en consecuencia diseñar acciones preventivas a partir de ellos. Dice:

“Se requieren datos detallados para medir la magnitud y las dimensiones del problema, establecer parámetros básicos, identificar grupos de riesgo, centrar las intervenciones y las actividades de prevención donde más se necesita vigilar los cambios a lo largo del tiempo, evaluar la eficacia de las intervenciones y abordar la cuestión del daño a las víctimas de violencia”.

Básicamente, no se puede trabajar con la generalidad de que todos los riesgos deben ser contenidos sino con la especificidad de unos riesgos y de que hay personas que están en más riesgo que otras, básicamente por una cuestión de posibilidad y disponibilidad pero también porque es indispensable atender a esta cuestión de la dimensión estática y dinámica en la valoración de los riesgos.

Entre las recomendaciones y conclusiones de ese mismo informe agrega que hay que desarrollar normas, leyes y políticas encaminadas a evitar situaciones de revictimización y plantear ahí sí un grado más específico respecto de informaciones que después los sistemas de gestión de riesgo van a mostrar que son particularmente relevantes. Así como mencionamos antes el caso de las armas de fuego, todas las referencias al dictado o la exigencia de órdenes cautelares, la existencia de prohibiciones de acercamiento y otras informaciones específicas que puedan dar cuenta acerca de la concurrencia o no de indicadores de riesgo letal.

Luego en el caso del *Informe del grupo de expertos sobre asesinatos de mujeres, niñas y niños por razones de género* de 2014⁴, también en el ámbito de Naciones Unidas, se establece que la importancia de determinar todos estos riesgos tiene que ver con romper con la asociación de que el homicidio tiene que ver con el mero hecho, -el homicidio de mujeres dicen ellos, nosotros lo llamaríamos femicidio-, de ser mujer. Es un poco una asociación liviana que hay a veces y que impide identificar específicamente o corrernos de las lecturas puramente esencialistas para poder avanzar en la identificación de factores, que claro que tienen que ver con la dimensión individual, pero que reclaman también una mirada más estructural respecto de qué circunstancias contribuyen o no al aumento o disminución de la situación de riesgo o exposición a la letalidad en la que se encuentran las personas. Y en ese informe en particular se plantea una cuestión específica sobre la adopción de medidas y la prevención de violencias letales cuando se afirma:

4 Grupo de expertos sobre el asesinato de mujeres y niñas por razones de género (UNODC/CCPCJ/EG.8/2014/2, 2014), disponible en <https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/UNODC.CCPCJ.EG.8.2014.2-Spanish.pdf>

“Los datos disponibles sobre el asesinato de mujeres por razones de género indican que las legislaciones, políticas y programas vigentes no atacan eficazmente a la violencia contra la mujer, la aplicación de medidas amplias y eficaces de respuesta contribuiría considerablemente a prevenir el asesinato por razones de género sobre todo porque el asesinato suele ser un hito en el continuum de la violencia”.

En algún punto plantea específicamente, de nuevo, que las violencias letales deben prevenirse y que para la construcción de estos indicadores acerca de cuándo hay presencia de riesgo es importante también considerar qué dinámicas han operado en los casos en que se han producido efectivamente situaciones de femicidio y vuelve a señalarse la cuestión de la posesión de armas de fuego como una situación de riesgo que va a aparecer en distintos instrumentos.

Otro nivel de intervención o recomendación tiene que ver con que los sistemas de gestión de información pueden ser distintos según cuál sea la agencia que recibe la información, si la línea que va a recibir la información es el sistema de salud, la policía o el sistema de justicia también son distintas las respuestas que se pueden generar.

Por eso es importante cuando una diseña sistemas de relevamiento de información, de toma de denuncia y demás, considerar qué tipo de información y sobre todo quién va a gestionar la información riesgosa para que la respuesta que tienen que dispararse en función de la identificación de riesgos llegue donde debe llegar y no se trate sólo de una captura de información dirigida a determinar riesgos sin capacidad operativa para intervenir y neutralizarlos.

En ese punto, en una resolución posterior dedicada específicamente al fortalecimiento de respuestas en materia de prevención de delitos y violencia contra las mujeres, la Asamblea General (ONU)⁵ se refirió que ocupa un lugar central la creación de registros de agresores y sobre todo de información referida a la existencia de medidas cautelares, medidas de restricción y el grado de cumplimiento que esas medidas han tenido eventualmente.

Este documento establece específicamente la importancia del rol de las mujeres en la identificación del riesgo y la decisión sobre las mejores respuestas para neutralizarlo, los sistemas de registro de información preservan un lugar a la percepción que las víctimas tienen del riesgo. Por un lado porque es importante y porque nadie está en mejores condiciones que ellas para definir qué aspectos son relevantes, pero también porque

5 Ver: Asamblea General de la ONU, 2011. Resolución A/RES/65/228 *Fortalecimiento de las respuestas en materia de prevención del delito y justicia penal a la violencia contra la mujer y su anexo Estrategias y Medidas Prácticas Modelo Actualizadas para la eliminación de la violencia contra la mujer en el campo de la prevención del delito y la justicia penal.*



estos instrumentos son sumamente importantes para detectar casos en que las propias víctimas subestiman las condiciones de riesgo a las que se encuentran expuestas.

En el sistema regional de protección de derechos humanos, el sistema interamericano, el Comité de Expertas (CEVI) del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI) ha hecho algunas recomendaciones específicas muy en línea con las que acabo de mencionar. En el informe 2012, solo porque ahí se mencionó a la Argentina, se evaluó específicamente que una de las carencias para determinar riesgos es la incompletitud, la fragmentación de la información que el Estado acompañaba en relación con cantidad de medidas de protección dictadas, cantidad de infractores y grado de cumplimiento de estas medidas.

La cantidad de sistemas de información es muy variada -de eso se va a ocupar Sofía-, pero nos interesa cerrar esta primera parte introductoria con la experiencia del mecanismo de alerta territorial que está previsto en la ley de México, llamada “Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia”, sancionada en 2007.

México es el único país que tiene un mecanismo de esas características, que es bastante precedente a estos debates en muchos de nuestros países, en el nuestro en particular. Argentina todavía no tiene un sistema de gestión de alerta de estas características, no tenemos un sistema de recepción de denuncias unificado -por lo menos hasta ayer-. A pesar de que se aprobó en el año 2019 en el ámbito del Ministerio de Seguridad el Sistema Nacional de Denuncias por Violencia de Género (SIVIOGEN)⁶, nunca se ha implementado un sistema de recopilación y estandarización de denuncias que incorpore estos indicadores de riesgo. Si bien no fue diseñado con el objetivo de ser un sistema de alertas, constituye un requerimiento informativo común y mínimo, aún no disponible.

Volviendo al sistema mexicano, el Mecanismo Territorial de Emergencia de Alerta de Violencia de Género (MTEAVG) es un conjunto de acciones gubernamentales para desplegar en un territorio en el que se declara una emergencia en violencia de género. Esto es interesante porque ellos tienen una organización política similar a la nuestra de carácter federal y esta es una herramienta del gobierno federal para trabajar con los estados a nivel estadual o municipal en el caso mexicano.

La alerta está prevista que se dispare en casos de violencia feminicida a que la propia ley en su artículo 21 define como “la forma extrema de violencia de género contra las mujeres en el ámbito público y privado que está conformada por un conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social o estatal y que pueden culminar en homicidio y otras formas violentas de muerte de mujeres”.

6 Resolución N° 351/2019 del Ministerio de Seguridad de la Nación, disponible en <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/206276/20190425?anexos=1>. A la fecha (julio 2020) sin implementación.

Es decir, es una alerta que tiene sobre todo vocación de intervención preventiva, aunque en la mayoría de las ocasiones en que ha sido solicitada ha estado basada en el reporte de una cantidad récord para ciertos territorios de homicidios o femicidios ya consumados.

Entonces, el mecanismo es bastante similar a lo que son las “visitas *in loco*”, las visitas con fines de inspección y reunión de información de los mecanismos internacionales de protección de derechos humanos como la Comisión Interamericana, Comités de Naciones Unidas y demás. De hecho, la propia ley establece que integrantes de esos organismos pueden participar de los grupos de trabajo; se conforman grupos de trabajo que evalúan las solicitudes de declaración de emergencia que pueden ser presentadas por organizaciones de la sociedad civil. Si se considera que la situación de emergencia está acreditada se dispone una intervención en el territorio para realizar un diagnóstico y establecer un conjunto de medidas específicas; en alguna medida en la ley hay una súper concentración en intervenciones en el ámbito de la justicia y la seguridad y poca multiagencialidad.

Se financia en principio con recursos del Estado Nacional, aunque también hay transferencia de responsabilidad presupuestaria a los estados locales. Conforme la ley, el grupo de trabajo posee un conjunto de facultades sumamente amplias para el acceso a la información de los estados en los que se está trabajando.

Ha sido evaluado el mecanismo, tuvo una evaluación muy grande y general, pues ya hubo más de treinta y tres alertas. En la página del Instituto Nacional de las Mujeres en México⁷ está toda la información de la experiencia para el Estado de Querétaro puesta ahí para que ustedes vean cómo funciona según los informes oficiales.

Se han producido también evaluaciones externas⁸ y las principales críticas tienen que ver con el alto grado de burocratización, con un uso no asociado a situaciones de emergencia sino más bien tratando de movilizar la política de género en el territorio. Por parte de las organizaciones de la sociedad civil⁹ se ha planteado la sobrerrepresentación de representantes -valga la redundancia- estatales sobre todo para dirimir la calificación de la situación y las medidas a tomar. Entonces en algún sentido una cierta pretensión de parcialidad que se juega en la composición de estos grupos de trabajo se pierde en la sobrerrepresentación estatal y en el poder de voto calificado que tienen algunos de los integrantes de los mecanismos.

7 Ver <https://www.gob.mx/inmujeres>

8 Ver Mecanismo de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres. Informe de Evaluación del funcionamiento del mecanismo - EUROSOCIAL

9 Informe Sombra temático sobre violencia de género en México (2019) presentados por diversos organismos de DDHH ante Comité de Derechos Civiles y Políticos (ONU)



Sofía Duarte

integrante del Grupo de Trabajos
de Feminismos y Justicia Penal del INECIP.

Como dijo Ileana Arduino al principio, hay muchísimos sistemas de información, muchísimos sistemas de gestión del riesgo y así como cantidades de sistemas, hay múltiples evaluaciones que nos permiten identificar tanto las fortalezas, las debilidades la retroalimentación que hubo entre las investigaciones que le dieron origen y su implementación. En esta parte de la charla, me gustaría resaltar los principales hallazgos en los principales instrumentos de gestión del riesgo, así como también las diferentes herramientas que se deberían tener en cuenta a la hora de pensar potencialmente un sistema de alerta.

En primer lugar, es necesario y fundamental precisar los objetivos de los sistemas de riesgo (retomando lo que representa una de las falencias que da cuenta la implementación del Mecanismo de Alerta de Violencia de Género en la experiencia mexicana).

El objetivo del sistema de riesgo debe ser siempre salvaguardar la integridad de las víctimas y la supervivencia. Deben ser herramientas que permitan predecir el riesgo para poder tomar decisiones. En este sentido debe centralizarse y estar bien especificado el tipo de riesgo que se busca identificar y sobre el cual se va a intervenir.

Para conceptualizar el riesgo en los casos de violencia de género -como mencionaba Ileana al principio- es importante identificar dos tipos de factores de riesgo:

- » Factores estáticos que se pueden englobar dentro de condiciones sociodemográficas, ambientales, historias de vida tanto de víctima como de presuntos agresores.
- » Factores dinámicos que responden a elementos situacionales y que varían a lo largo del tiempo. Es posible hallar dos tipos: por un lado, los denominados factores estables que tienen que ver con la situación laboral o económica de las personas y por otro los factores agudos que son los que determinan la forma en la cual ingresan esos casos a los sistemas de riesgo, y en este sentido, reportan diferentes tipos y niveles de violencias y agresiones.

La identificación de esta diferenciación entre factores es importante a la hora de pensar una herramienta de gestión y/o medición del riesgo, y debe realizarse teniendo en cuenta que no son compartimientos estancos sino que se encuentran en constante interacción.

Muchos informes de evaluación identifican tres tipos de herramientas a nivel general de lo que es la prevención del riesgo:

- » Juicios profesionales no estructurados (o juicio clínico) que es lo que mayoritariamente conocemos e implementamos en Argentina. Son las valoraciones netamente subjetivas del riesgo realizadas por operadores y operadoras que intervienen en los casos y que dan diferentes medidas, diferentes intervenciones de acuerdo con una percepción subjetiva del riesgo.
- » Evaluaciones del riesgo ponderado o escalas actuariales, que son evaluaciones basadas en diferentes factores de riesgo identificados y validados con una ponderación que permite tomar medidas objetivas en base a un cálculo de riesgo integral del caso. La ponderación y correlación de factores se calcula de manera matemática y con algoritmos, arrojando precisiones globales para la toma de decisiones.
- » Juicio profesional estructurado que se basa en un conjunto mínimo de factores que el/la operadora tiene en cuenta para combinarlos de forma flexible sin algoritmos y con ausencia de reglas matemáticas que combina los factores de forma automática. Esta es la herramienta más utilizada en la gestión del riesgo y que da origen a varios de los sistemas cuya utilización se extendió desde sus países de origen hacia otras partes del mundo.

Uno de los principales resultados de estas herramientas, a nivel general, es que brindan criterios de objetividad a los y las operadores y operadoras que las han utilizado, resultando fundamental a la hora de pensar intervenciones adecuadas que salvaguarden la vida de las víctimas, no solamente la toma de decisiones en materia de derivación responsable, sino las decisiones urgentes respecto de casos de alto o altísimo riesgo.

Por otro lado, son herramientas útiles que han permitido generar sistemas de monitoreo, resultando fundamentales para hacer seguimientos, diseñar y tomar diferentes decisiones a medida que operadores y operadoras judiciales intervienen en los casos. En este sentido, contrariamente a lo que sucede en el seguimiento de casos donde el riesgo no se encuentra desagregado en factores de riesgo o protección, estas herramientas permiten también la posibilidad de no revictimizar durante su trámite institucional. Por último, otra de las ventajas de la utilización de este tipo de sistemas es la posibilidad que brindan en tanto conforman bases de datos exhaustivas que no sólo permiten un seguimiento sistemático sino también convertirse en un insumo fundamental para la toma de decisiones en materia de política pública y su correspondiente análisis criminal.

Adentrándonos en los sistemas de riesgo, existen muchos tipos y modelos a lo largo del mundo. De todas maneras, es posible categorizarlos en dos grandes grupos.



Por un lado, existen las **herramientas de previsión del riesgo de letalidad o de homicidios en parejas íntimas** que es uno de los grandes grupos que tienen que ver con la decisión de intervenciones urgentes. El sistema madre de este tipo de herramientas es el *Danger Assessment* o también conocido como DA-2 que fue creado en 1985 y que tuvo sucesivas revisiones, 1988, 2015, 2017 y la última en 2019. El objetivo principal de esta herramienta es poder determinar el riesgo de homicidio de una mujer en una relación violenta. Una de sus características principales es que es una herramienta de gestión del riesgo autoadministrada, es decir que la mujer va haciendo un chequeo de su situación en base a varias preguntas. De esta manera, esta herramienta busca estandarizar el episodio de violencia que motiva la consulta frente al instrumento. Sin embargo, a partir de estas preguntas el DA-2 buscará indagar sobre el patrón de frecuencia y la gravedad durante un año de ocurrencia del hecho para poder medir el riesgo.

Particularmente, esta herramienta ayuda a la autopercepción de violencia por parte de la víctima y evaluar mucho mejor el grado de peligro al que se enfrenta de ser herida gravemente o ser asesinada. En este sentido, una de las grandes ventajas que tiene este sistema es que permite la posibilidad de planificar una estrategia de seguridad entre la mujer en situación de violencia y la institución judicial o policial. Por otro lado, el análisis de la información alojada en el sistema facilitó la caracterización de la violencia conyugal en Estados Unidos; identificar la correlación entre diferentes factores de riesgo como por ejemplo, como decía lle al comienzo de la charla, la presencia de amenazas de muerte o disponibilidad de armas de fuego y el riesgo de violencia letal.

Como elementos a mejorar y a tener en cuenta para el diseño de este tipo de instrumentos, es que resulta fundamental una extrema precisión en los puntos de corte para poder medir el riesgo: no es lo mismo riesgo bajo, riesgo medio, riesgo alto o altísimo. Es necesario delimitar de manera muy precisa cuáles son los factores que caracterizarían cada uno de los tipos de riesgos para evitar dar respuestas erróneas frente a los diferentes casos de violencia conyugal.

El DA-2 fue la base para el surgimiento de otros sistemas como el DA-5 en 2017, que es un sistema con la misma base del DA2 pero para operadores y operadoras socio-sanitarias. Uno de los grandes hallazgos de esta herramienta fue la identificación del estrangulamiento como factor de altísima incidencia en el nivel de letalidad de un caso. Esta variable remite a las experiencias de estrangulamiento por parte de una víctima de violencia de género.

A partir de la implementación del Brief Strangulation Protocole (BSP) (herramienta complementaria del DA-5 para la detección temprana de este tipo de signos) se pudo identi-

ficar que la probabilidad de homicidios aumenta un 750% para las víctimas que han sido previamente estranguladas, en comparación con víctimas que nunca lo experimentaron

Por lo general, estos episodios no tienen antecedentes o presencia de otro tipo de lesiones, pero a la luz de los hallazgos frente a la implementación del DA-5 y su protocolo, se puede indicar que el mero hecho de haber experimentado estrangulamiento por parte del agresor es un factor de riesgo a tener en cuenta.

Por otro lado, surge una nueva adaptación del DA-2 en 2007 (con una revisión en 2010): el DA-R (same sex) para la intervención en casos de violencia conyugal en mujeres que se encuentran en pareja con otras mujeres. Esta herramienta reviste una singular importancia porque permitió, por un lado, la comprensión y visualización de percepción de violencia por parte de las mujeres usuarias de la herramienta, echando luz a la subestimación que existe sobre las relaciones violentas en parejas homosexuales, permitiendo también la visibilidad de la problemática en operadores y operadoras e instituciones.

El segundo grupo de herramientas de gestión del riesgo comprende los instrumentos de **prevención del riesgo de reincidencia en materia de violencia conyugal**. Estas herramientas, más allá de generar mecanismos de acción frente al riesgo de violencia letal, permiten la incorporación de componentes que posibilitan el monitoreo. Son herramientas que permitieron trascender de la Valoración Policial del Riesgo (VPR) hacia la incorporación de la Valoración Policial de la Evolución del Riesgo (VPER) del Sistema VioGen en España, el cual no solamente es utilizado para la toma de denuncias y el diseño de mecanismos de intervención inmediata sino también que a partir de los diferentes factores de riesgo y su evolución en el tiempo permite la toma de diferentes medidas de intervención por parte de operadores judiciales y policiales.

El objetivo principal de las herramientas comprendidas en este grupo es el de pronosticar la posibilidad de ocurrencia de un nuevo episodio de violencia dentro de las relaciones conyugales. El sistema de referencia para este grupo es el *Spousal Assault Risk Assessment*, mayormente conocido como SARA, que se implementa actualmente en quince países del mundo y que consta de veinte elementos centrados en varios universos vinculados al agresor, por ejemplo los antecedentes penales, los antecedentes de agresión conyugal y la información referida a delitos oportunamente cometidos por él.

La identificación de estos elementos surge de la recopilación de información de varias fuentes. Como consecuencia, el SARA es un sistema de gestión del riesgo muy complejo que requiere un uso por parte de personal especializado. Frente a la limitación se generó la necesidad de crear un sistema más simple. Así, surge, en 2004, el B-SAFER, una nueva versión del sistema basado en el SARA que consta de un listado de verificación de factores de riesgo para evaluar riesgo de reincidencia por parte de agresores en relaciones



conyugales tanto desde el ámbito judicial como forense. La ponderación del riesgo se realiza a partir de la evaluación de diez factores de riesgo focalizados en agresores: cinco que tienen que ver con factores de riesgo dentro de la vida conyugal y cinco que tienen que ver con la historia de vida del agresor -como antecedentes, factores estáticos de su historia de vida y demás-. A su vez, esta herramienta permite el monitoreo, facilitando la toma de decisiones en las diferentes etapas institucionales por las que son tramitados los casos de violencia en relaciones conyugales.

En tercer lugar, existe otro grupo que combina tanto elementos del DA-2 para la prevención de la violencia letal como elementos del SARA de evaluación de riesgo de reincidencia y monitoreo de casos de violencia conyugal. Uno de ellos es el *Lethality Screen For First Responders* implementado en Estados Unidos basado en las once preguntas del DA-2 para la detección de letalidad, pero con explícitas instrucciones para personal policial interventor en base a protocolos B-SAFER.

Otro caso similar es el caso de *Ontario Domestic Assault Risk Assessment (ODARA)* implementado desde 2004 en el estado de Ontario, Canadá, que permite la evaluación de riesgo ponderado a partir de preguntas cerradas y dicotómicas (SI/NO) como herramienta predictiva para el uso policial. Es importante destacar que estas herramientas usadas por personal policial fueron resaltadas como muy útiles, no solamente por la objetividad sino porque permitieron guiar las intervenciones en los lugares con inminente intervención policial, sea en una situación de violencia conyugal en domicilio, en el marco de cumplimiento de medidas judiciales o en materia de prevención.

Para finalizar y a modo de conclusión, me gustaría puntualizar algunos aspectos para poder pensar la factibilidad de un sistema de gestión de riesgo en nuestro país. En primer lugar, todas las experiencias internacionales identificadas en esta exposición dan cuenta de un elemento fundamental a la hora de diseñar una herramienta de gestión del riesgo: la imperante necesidad de precisar de manera muy concreta los objetivos de los sistemas de riesgo. Esto permitirá el diseño de buenas y adecuadas intervenciones respetuosas de los derechos e integridad de las personas que se encuentran atravesando la situación de violencia. Por otro lado, en un país tan extenso como el nuestro, la definición concreta de los objetivos va a permitir el diseño de mecanismos acorde a las diferentes realidades de nuestro territorio nacional.

En segundo lugar, la categorización del riesgo de relaciones conyugales requiere necesariamente de la perspectiva interseccional para abordar los casos de manera integral. Varios de los factores de riesgo de letalidad tienen que ver con factores estáticos, con sus efectos en factores dinámicos estables que se correlacionan de manera diferencial a lo largo del territorio nacional. La omisión de una perspectiva interseccional en el análisis de la correlación de los diferentes factores de riesgo y protección puede arrojar una com-

prensión equivocada del riesgo llevando a consecuencias no esperadas y perjudiciales para quienes se encuentran en situación de violencia.

Por último, el diseño de una herramienta de gestión del riesgo debe estar basado indudablemente, en datos empíricos que permitan ensayar correlaciones entre factores de riesgo y protección a modo de establecer las correspondientes ponderaciones. Es aquí donde nos parece que Argentina tiene una vacancia en lo que hace a la consolidación de fuentes de registro que generen información fiable en primer lugar, para la comprensión del fenómeno de manera exhaustiva y consecuentemente como base fundamental para la generación de herramientas de gestión del riesgo, ya sea de reincidencia o de letalidad en razones de género.

En este sentido, si bien nuestro país ha dado un enorme paso en la generación de diferentes registros de femicidios sostenidos en el tiempo (como el Registro Único de Femicidios de la Corte Suprema de Justicia de la Nación o los informes elaborados a partir de la información criminal del Ministerio de Seguridad de la Nación) que permiten desagregar los casos en variables que describen los principales elementos a tener en cuenta en la conceptualización del fenómeno, todavía es necesario dar un paso en el análisis o ensayo de correlación entre estos elementos que permita ver cuáles son los elementos de riesgo que dieron como resultado la reacción letal.

Una vez logrado un conocimiento exhaustivo de la dinámica del fenómeno en sus diferentes manifestaciones será posible dar un paso hacia la generación de herramientas que permitan evaluar riesgos de reincidencia y/o letalidad con el objetivo de brindar respuestas integrales que trasciendan las intervenciones aisladas, poco sistemáticas y urgentes. Una gestión del riesgo estandarizada respetuosa de los derechos de quienes se encuentran atravesando situaciones de violencia de género que evite reincidencia y oportunamente riesgo de letalidad.

5

MÓDULO 5:

Estrategia de visibilización y abordaje mediático.



Andrea Gutiérrez

Integrante de la Colectiva
de Intervención ante las Violencias.

Por un lado, la idea de hoy de mi intervención en particular es hacer un punteo sobre el tratamiento de los medios respecto a cuestiones de violencia machista en general y en particular sobre femicidios. Por otro, una serie de elementos para pensar estrategias de comunicación que parten no sólo de ese análisis que propongo, muy sintético por supuesto para esta exposición, sino también de algunas experiencias que hemos tenido en la CIAV y en el vínculo con los medios. Respecto a esto último quisiera aclarar que si bien yo soy comunicadora, mi vínculo con los medios tiene más que ver con el análisis de medios o con contactos que a veces necesitamos desde la Colectiva por algún trabajo que realizamos y que requiere cierta visibilización.

En ese sentido, estoy hablando de medios masivos de comunicación, lo que se conoce como medios hegemónicos tanto de radio, televisión y prensa escrita en particular. Aunque parezca obvio decirlo, se trata de empresas y eso implica que haya una serie de intereses en juego que se pueden contraponer en algunos casos o que se entretujan en algún entramado más complejo de lo que podríamos pensar a simple vista en una noticia. Esto quiere decir que existen intereses individuales o profesionales por ejemplo de los periodistas y también tenemos otros que están vinculados con las instituciones en general como puede ser el rédito económico, su línea editorial, etcétera. A ese conjunto se suma que los temas a tratar deberían ser socialmente relevantes porque también existe una serie de derechos vinculados con la comunicación y la información de la ciudadanía.

En línea con eso, sabemos que lo que vemos y lo que escuchamos tiene su recorte, que no necesariamente es explícito; partimos de la base que la objetividad en tanto “neutralidad” no existe; quizás es obvio aclararlo pero nunca está demás.

En estos días se han dado algunas charlas en torno a la conmemoración del día de los periodistas y muchas hablaban de que las audiencias en general todavía no están sufi-



cientemente educadas en esta cuestión y que por lo tanto la lectura crítica de los medios se dificulta. Entonces pensar el vínculo con ese público también nos sirve al momento de diseñar una estrategia de comunicación y en qué medios vamos a tratar de hacer contacto más allá de las posibilidades que tengamos por cercanía con ciertos periodistas.

Otro punto que me parece importante para destacar es la medición de lo que se conoce como rating en audiovisual, especialmente en TV, o la tirada en el caso de medios impresos, ya que también tiene importancia al momento de definir cuáles son los criterios para que un tema se convierta en noticia. Además de tener en cuenta el tipo de medio con el que hablamos, porque no es lo mismo la nota que vayamos a pedir o si nos contactan por ejemplo para un programa de televisión: los tiempos apremian un poco más y la función que predomina en este tipo de medio tiene que ver con el entretenimiento. O, por ejemplo, considerar -esto desde la experiencia de la Colectiva- cuál es el formato en que vamos a presentar, porque no es lo mismo que sea en un noticiero, que tiene ciertas características más vinculadas con criterios informativos, a que sea en un formato como magazine que va mechando diferentes tipos de noticias, espectáculo, policiales, económicas.

Lo dicho hasta aquí de modo muy sintético pretende hacer un repaso sobre algunas características que pueden ser de utilidad para trabajar los ejes que propusimos en este último encuentro. Asimismo no quería dejar de mencionar dos normativas en particular que tienen que ver con el marco regulatorio de estas cuestiones.

- » **Ley 26.485** de la que hemos hablado en encuentros anteriores, por lo tanto, no me voy a detener, pero sí mencionar en particular lo que refiere a violencia simbólica y lo que refiere a la modalidad de violencia mediática y esto tiene que ver con referencia a difusión de publicaciones estereotipadas, discriminatorias, etc.
- » Por otro lado, la **Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual**, conocida como Ley de Medios y sancionada unos meses después a la ley de violencia, no sólo retoma la 26.485 sino que además menciona en particular dentro de su objeto, promover la igualdad de varones y mujeres. Es una ley que retoma ciertos aspectos de la violencia en los medios desde un lugar binario -y eso es necesario aclararlo- pero así y todo, aunque no haya sido suficiente ha constituido un avance en términos legislativos. Retoma, entonces, la ley de violencia no sólo dentro de su objeto sino también dentro de los contenidos que debieran tener la programación de los medios y dentro de los contenidos publicitarios que también regula.

Otro punto que me parece importante de esa ley es que crea un organismo que es la Defensoría del Público. Si bien es un ente que estuvo intervenido mucho tiempo

luego de la primera designación de sus autoridades (Cynthia Ottaviano en el período 2012-2016) es un organismo todavía vigente cuya autoridad actual ha sido designada hace algunas semanas (Miriam Lewin). La ley tuvo diversos obstáculos en su implementación, judicialización y luego una serie de artículos derogados, pero este organismo es importante porque tiene entre sus funciones la recepción de consultas, reclamos y denuncias vinculadas con situaciones que puedan lesionar derechos y que se presentan en los medios, que pueden ser hechos muy particulares o pueden ser cuestiones de estereotipos en general. Es una buena herramienta, que protege de algún modo los derechos de las personas- en este aspecto de una audiencia leída en términos de ciudadanía- no sólo en cuestiones de género.

También hay una serie de recomendaciones que se han hecho en los últimos años, en los últimos quince o veinte años, que vienen más del lado de periodistas, de trabajadores y trabajadoras de los medios, como un decálogo, por ejemplo, que es el de la Red PAR: contiene una serie de sugerencias o recomendaciones de cómo abordar el tratamiento de violencia machista y femicidios en los medios de comunicación. Esto en cuanto al marco normativo.

Como dije anteriormente, en estos días se han dado algunas charlas sobre ciertos temas vinculados con los medios y en algunas de ellas rondaba la pregunta en torno a los avances o retrocesos en términos de tratamiento mediático de la violencia. La respuesta es un poco más compleja. Yo tendería a decir, como una respuesta espontánea, que no se ha avanzado mucho pero es cierto que no estamos en 2003 donde un titular de un medio decía *Hallan a un travesti muerto*; tampoco estamos en 2005 donde el femicidio se titulaba *Drama pasional en el coqueto barrio de Puerto Madero*¹; tampoco estamos en 2010 -con estas dos leyes que les mencioné que ya vigentes- cuando el femicidio se trataba con referencias a la biografía del femicida y me refiero en particular al femicidio de Wanda Taddei²; tampoco estamos en 2014 cuando la noticia de un femicidio de una adolescente hacía referencia a sus costumbres, a cómo iba a bailar, a si había abandonado o no la secundaria. Pero estamos en 2020 donde aún se presenta una noticia acerca de una violación haciendo énfasis en la que mujer había infringido la norma que dispuso el aislamiento social, preventivo y obligatorio.

-
- 1 Sobre esta noticia en particular si les interesa hay un documental de Mara Ávila, hija de la mujer que mataron en ese momento y que además uno de los medios que ella menciona ponía en tapa el cuerpo de la mujer.
 - 2 Eduardo Vázquez, ex baterista de la banda de rock Callejeros, la prendió fuego y la mayoría de las noticias en ese momento referenciaban a la cuestión de la biografía de Vázquez y su vínculo con Cromañón para intentar justificarlo.



Muchas veces, desde mi lectura personal al menos, hay cierta corrección política más que un tratamiento profundo y transversal. Eso de la transversalidad es otro punto ya que quizá en la sección Sociedad de un medio es más fácil que en Economía o Política. Se nota cierta dificultad incluso en un medio como Página 12, por ejemplo, que tiene trayectoria de varios años en la construcción de agenda sobre géneros, cuenta con un plantel de 33% de mujeres. Esos planteles que además no siempre son fijos³.

También es necesario decir que incluso cuando encontremos noticias sobre violencias -aunque sea por corrección política- muchas veces el tratamiento sigue siendo binario. La selección de las noticias, lo que “importa”, lo que es relevante en los medios termina siendo binario con una prácticamente nula visibilización de lesbianas, travestis, trans y personas no binarias, esto es parte de lo que falta. Nos falta también a quienes hacemos análisis, no es un problema solamente de los medios. Debemos hacernos cargo.

Hace poco en una entrevista, la periodista y comunicadora Sandra Chaheer decía que todavía necesitamos poner la lupa en esa cobertura sexista para que no se convierta en esto, en una simple corrección política y que la cobertura tenga realmente perspectiva de género además de la visibilización de múltiples identidades y, de mínima el respeto a nombrar esas identidades como efectivamente desean ser nombradas. Ese es también un tema y hay una Ley de Identidad de Género que tampoco se respeta siempre.

En resumen, no es menor lo que hemos avanzado aunque necesitemos y militemos todavía muchas transformaciones profundas.

La segunda parte de esta breve intervención, como les adelanté, tiene que ver con pensar estrategias en el vínculo con los medios.

En el caso de que tuviéramos que participar en espacios mediáticos- en una sociedad tan mediatizada más de una vez nos resulta necesario y nos es funcional a ciertos objetivos-, es decir, si necesitamos esa difusión, debemos pensar una estrategia. En esa elaboración es importante que podamos considerar algunos de los elementos que mencioné anteriormente y que a grandes rasgos nos invitan a tomar ciertas decisiones vinculadas con la elección del medio y de periodista; o bien, si no pudiéramos elegir eso porque las condiciones no nos lo permiten, por lo menos tener una breve caracterización que contribuya a prepararnos.

En ese sentido algunas cuestiones que me parecen importantes y que aprendimos en el trabajo de la Colectiva, pueden ser de utilidad para una estrategia de comunicación:

3 Existe la figura de colaboradora, por ejemplo, en varios medios de comunicación gráficos.

- » Consensuar con las personas que están involucradas, no sólo porque están involucradas -y ese debería ser motivo suficiente- sino porque son las que van a estar expuestas y esa exposición no es gratuita, entonces puede ser una persona que tenga que contar de nuevo lo que contó ciento cincuenta veces antes.
- » Qué datos vamos a dar a conocer y qué datos no. En ese aspecto, los datos que no queremos que se conozcan no los decimos ni en el ámbito privado porque pueden terminar siendo públicos. Si fuera el caso que se pudiera pautar de antemano las condiciones sería ideal porque nos da tiempo a ensayar algunas respuestas, no siempre eso es posible.
- » Pensar si es el momento, no sólo por la cuestión personal que vayan a exponer sino también por dónde va la agenda de los medios en esos días; porque es muy difícil imponer un tema de manera individual. Por eso, hay que hacer la evaluación si es el momento de visibilizar la temática, si podemos tomarnos de, por ejemplo, la convocatoria de “Ni una menos” para traer a colación el tema que necesitamos difundir o algún otro hecho.
- » Saber que, incluso habiendo considerado todo esto, lo que nos va a pasar es que hay cosas que no vamos a poder controlar. En ese sentido, evaluar si es el momento y si estamos dispuestos a eso. Por ejemplo, si es un vivo, simplemente el hecho del vivo puede llevar a “meter la pata” de manera involuntaria por nervios, ansiedad, falta de costumbre, etc. O bien, si es un programa grabado o una entrevista escrita, de todos modos, el titular, la edición, el zócalo, las imágenes no van a estar dentro de nuestro control y eso hay que evaluarlo previamente.

Expositoras

ILEANA ARDUINO

Abogada Universidad de Buenos Aires (UBA). Directora del Grupo de Trabajo Feminismos y Justicia Penal (INECIP). Maestra en el módulo Violencias de género y crímenes de odio de la Beca Cosecha Roja (2016 -2020). Asesora de la presidencia del Consejo Nacional de las Mujeres (2013 -2014). Subsecretaría de Articulación con los Poderes Judiciales y los Ministerios Públicos del Ministerio de Seguridad (2012-2013), Secretaría de Políticas de Prevención y Relaciones con la Comunidad del Ministerio de Seguridad de la Nación (2011) y Directora de Derechos Humanos del Ministerio de Defensa de la Nación (2006 -2010). Entre 2000 y 2005, fue asesora en el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires y en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. Autora de diversos libros, artículos y ensayos sobre justicia penal y feminismos.

SILVIA CARLINI COMERCI

Licenciada en ciencias antropológicas con orientación social. Integrante de la Colectiva de Intervención ante las Violencias (CIAV) desde 2014 hasta la actualidad. Ha trabajado como investigadora en variados equipos relacionados a antropología de la muerte. Actualmente se desempeña en Gendarmería en el cargo de antropóloga forense.

SOFÍA DUARTE

Integra el Grupo de Trabajo de Feminismos y Justicia Penal del INECIP. Es Licenciada en Ciencia Política por la UBA, diplomada en Género y Gestión Institucional por el INDAE (Ministerio de Defensa) y candidata a Magister en Derechos Humanos por la Universidad Nacional de Lanús (UNLa). Investiga y se especializa en diseño, gestión e implementación de políticas públicas con enfoque feminista en el campo de la seguridad, la política criminal y la justicia penal.



NATALIA FEDERMAN

Abogada y doctoranda en Derechos Humanos de la Universidad de Lanús. Fue Directora Nacional de Derechos Humanos del Ministerio de Seguridad de la Nación entre 2011 y 2014. También fue Directora de Programas de la Dirección Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa y abogada del Programa Memoria y Lucha Contra la Impunidad del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS). Participó del Proyecto de desclasificación sobre Argentina, del National Security Archive del George Washington University y CELS (2002).

ANDREA GUITERRERZ

Integra la CIAV. Asesora legislativa. Licenciada y profesora en Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales (UBA). Actualización en Comunicación, géneros y sexualidades (UBA). Maestranda en Políticas Sociales (UBA). Docente de la carrera de Ciencias de la Comunicación (UBA).

MARÍA CELESTE PEROSINO

Integra la CIAV. Gerenta de Promoción de Políticas de Género, Resguardo del Respeto y Convivencia Laboral del Banco Central de la República Argentina. Licenciada en Ciencias Antropológicas con orientación arqueológica por la UBA. Magister en Ética Biomédica por la Universidad Católica Argentina. Doctora en Filosofía por la UBA.

NADIA SOLEDAD RABUFFETTI

Estudiante avanzada de la carrera de Ciencias antropológicas, orientación en arqueología, de la Facultad de Filosofía y Letras de la UBA. Integrante de la CIAV desde el año 2012 hasta la actualidad, organización en la cual ha trabajado como investigadora. Ha participado en investigaciones sobre búsqueda de personas desaparecidas en democracia a través de trabajos de campo, prospección, exhumación y análisis de laboratorio, relevamiento de fichas dactiloscópicas de personas inhumadas como NN en colaboración con la PROTEX y Ministerio de Seguridad de la Nación (marzo 2015 y octubre 2016), revisión, lectura y análisis de causas penales, diseño y gestión de bases de datos y en la organización y dictado de talleres, seminarios y charlas.

PAULA REITER

Licenciada en Ciencias Antropológicas por la UBA y Doctoranda en Antropología Social en el Instituto de Altos Estudios Sociales (IDAES), Universidad Nacional de San Martín (UNSAM). Diplomada en Peritaje en Ciencias Antropológicas por el Instituto de Antropología e Historia (INAH) del gobierno de México. Integrante del Grupo de Trabajo de Feminismos y Justicia Penal del INECIP. Desde 2011, integra la Comisión para la Asistencia Integral y Protección al Refugiado y Peticionario de Refugio de la Defensoría General de la Nación, Ministerio Público de la Defensa.

LULI SANCHEZ

Es abogada lesbiana y militante feminista. En el campo social y popular, integró Lesbianas y Feministas por la Descriminalización del Aborto, y el Colectivo para la Diversidad, desde donde litigó en el equipo de Litigios Imposibles, durante una década. Actualmente se desempeña en el ejercicio profesional de la abogacía en materia penal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la provincia de Buenos Aires. Colabora profesionalmente con la Comisión de Justicia por Diana Sacayán, el Centro de Estudios Legales y Sociales, el Grupo de Trabajo de Feminismos y Justicia Penal del INECIP, la Colectiva de Investigación y Acción contra las Violencias. Es docente en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Avellaneda, materia Género, Derecho y crímenes de odio, a cargo de la profesora Paula Casal.

INECIP 
INSTITUTO DE ESTUDIOS COMPARADOS EN CIENCIAS PENALES Y SOCIALES



CICLO DE ENCUENTROS VIRTUALES

Junio 2020

